

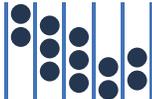


Censos
Nacionales de
Gobierno

Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2020

Memoria de actividades



 **INEGI**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2020

Memoria de actividades



Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2014-2020. CNPJE. Marco conceptual; Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2011-2019. CNPJE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2014-2020. CNPJF. Marco conceptual; Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2014-2019. CNPJF. Memoria de actividades.

Catalogación en la fuente INEGI:

353.4972 Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (2020).
Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2020 : memoria de actividades
/ Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2021.

70 p.

1. Administración de justicia - México - Censo, 2020. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



INEGI Informa



@INEGI_INFORMA

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Específicamente, el **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental¹ del CNPJE 2020, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

El propósito de este documento es brindar información de manera integral sobre los elementos de planeación y metodológicos asociados a las fases de diseño, construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión de la información derivada de las actividades del propio programa estadístico, con la finalidad de facilitar la correcta interpretación por parte de los usuarios de la información y apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en el tema de procuración de justicia.

El presente documento está estructurado en ocho apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, el SNIEG y el SNIGSPIJ.

En el segundo apartado se abordan los elementos generales de planeación asociados al CNPJE 2020, describiendo los antecedentes del referido programa estadístico y detallando sus objetivos generales, objetivos específicos, elementos metodológicos y programa general de actividades.

El apartado tercero corresponde al diseño del CNPJE 2020, y se divide en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos apartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideren relevantes dentro del proceso de producción de información del citado programa.

En el apartado cuatro se señalan, de forma general, las actividades de construcción y prueba de la infraestructura informática necesaria para la captación y procesamiento, así como las herramientas desarrolladas para garantizar la calidad de la información y las áreas responsables de estas acciones. En el quinto apartado se describen las actividades previas al inicio del operativo, la forma en que se desarrolló el levantamiento, la organización, coordinación y dinámica establecida para la recuperación de información; y las actividades de conclusión del operativo y fechas de término o cierre.

En el apartado seis se presenta la etapa de procesamiento y validación de los datos. El séptimo apartado refiere a la fase de análisis de la producción. Se describen los aspectos relacionados

¹ La serie documental de este programa estadístico se encuentra conformada por la presente memoria de actividades, el documento de planeación, la ficha metodológica, el documento de detección de necesidades de información, los instrumentos de captación y el marco conceptual.

con la generación del conjunto de información que se encuentra conformado por los productos y resultados del programa estadístico. Finalmente, en el octavo apartado se da cuenta del proceso de difusión, se exponen los mecanismos utilizados para la gestión de publicaciones y las áreas encargadas de la administración y organización del sitio *web* institucional.

Considerando la naturaleza de la información descrita en cada uno de los apartados mencionados, algunos de estos pueden presentar secciones adicionales (anexos) a efecto de describir o particularizar alguna situación relacionada con los mismos.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos que fortalecen el diseño conceptual del censo, con el fin de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

Índice

1. Fundamento legal	1
2. Planeación	3
2.1 Antecedentes	3
2.2 Objetivo general	3
2.3 Objetivos específicos	3
2.4 Aspectos metodológicos	6
2.4.1 Población objetivo	6
2.4.2 Unidades de análisis	6
2.4.3 Cobertura geográfica	6
2.4.4 Desglose geográfico	6
2.4.5 Referencia temporal	6
2.4.6 Periodicidad	6
2.4.7 Clasificadores utilizados	6
2.4.8 Informantes	7
2.4.9 Resultados esperados	7
2.5 Programa general de actividades	7
3. Diseño	9
3.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	9
3.1.1 Diseño estratégico	9
3.1.2 Diseño conceptual	9
3.1.3 Diseño de los productos de difusión	10
3.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	10
3.3 Diseño de la captación	11
3.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	24
3.4.1 Etiquetado y diseño de estructura de base de datos preliminar	25
3.4.2 Diseño de la integración de datos	26
3.4.3 Diseño de descriptores	26
3.5 Diseño del esquema de difusión	26
4. Construcción	27
5. Captación	29
5.1 Preparativos del operativo	29
5.2 Desarrollo del operativo de captación	30
5.2.1 Integración de información preliminar, revisión primaria y ajustes	30
5.2.2 Revisión por Oficinas Centrales y liberación	31
5.3 Conclusión del operativo	31

6. Procesamiento	33
6.1 Migración	33
6.2 Validación	33
6.3 Documentación del procesamiento de la información	33
6.4 Resumen de datos procesados	34
7. Análisis de la producción	35
8. Difusión	37
Anexo	39
A. Diseño estratégico del programa	41
B. Relación de entrega de los módulos del CNPJE 2020, por entidad federativa	46
Glosario	49
Bibliografía	65

1. Fundamento legal

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ y, por ende, el marco bajo el cual se desarrolló el presente programa estadístico tiene su origen en las siguientes disposiciones normativas:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DOF 16 de abril de 2008). Esta ley tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los Informantes del Sistema, la organización y el funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por los Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI.

Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la citada ley menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual, conforme al artículo 28 bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos

de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (DOF 31 de marzo de 2009). Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 22 de octubre de 2019, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas, corrupción, crimen, seguridad pública, violencia, victimización, justicia, sistema penitenciario y drogas. Por su parte, el artículo 18 bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos de las Unidades del Estado que permitan producir, captar, compilar, procesar, integrar, analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

4. Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Esta disposición normativa fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI en los términos del Acuerdo No. 8ª/IX/2018, y tiene por objeto regular el proceso de producción de información estadística y geográfica que lleva a cabo el Instituto, con el propósito de cumplir con los principios rectores del SNIEG establecidos en el artículo 26, Apartado B, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

2. Planeación

2.1 Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de procuración de justicia, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de procuración de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal. Procuración de Justicia (CNG 2011 PEE-PJ)*, con lo cual se dio inicio a la formación de una serie histórica que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal.

Desde entonces, se han continuado anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2019*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2019/>.

A nueve años de la aplicación del primer levantamiento, se presenta el **Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2020**, como el décimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en dicha

materia. Si bien el proceso de maduración de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

2.2 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, procuración de justicia, justicia para adolescentes y mecanismos alternativos de solución de controversias, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

2.3 Objetivos específicos

1. Generar información sobre la estructura organizacional de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, a efecto de conocer la conformación orgánica de la misma.
2. Generar información de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, con la finalidad de conocer las características y distribución de sus recursos.
3. Generar información acerca de la estructura organizacional y de los recursos humanos y materiales con los que cuentan las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, con el objetivo de conocer la conformación orgánica de las mismas, así como las características y distribución de sus recursos.
4. Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que lleva a cabo la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada

entidad federativa para el ejercicio de la función de régimen disciplinario, a efecto de conocer las características básicas en las que se desarrolla dicha función.

5. Generar información de la infraestructura de los centros de denuncia y atención ciudadana, así como de los sistemas de captación de denuncias y/o emergencias de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, con la finalidad de conocer los aspectos básicos que permitan caracterizar el funcionamiento de dicha infraestructura.
6. Generar información acerca de los elementos y acciones institucionales que lleva a cabo la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa para la implementación y ejercicio de funciones específicas, como actividades estadísticas y/o geográficas, actividades de análisis de información criminal y participación ciudadana, con el objetivo de conocer las características básicas en las que se desarrollan dichas actividades.
7. Generar información sobre la estructura organizacional e intervenciones periciales atendidas por los servicios periciales a cargo de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, a efecto de conocer las características y distribución de la infraestructura y de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta, así como el curso de atención y características básicas de las intervenciones periciales atendidas.
8. Generar información de los fallecimientos del personal de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, con la finalidad de conocer las características de las personas fallecidas en cumplimiento de la función de procuración de justicia.
9. Generar información acerca de las actas circunstanciadas, denuncias, querellas, otras notificaciones, órdenes judiciales y averiguaciones previas atendidas en sus diversas etapas en el Sistema Tradicional por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, así como de los delitos, víctimas e inculpadados registrados en las averiguaciones previas, con el objetivo de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellas.
10. Generar información sobre las comparecencias que se efectúan bajo el Sistema Penal Acusatorio en las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público, módulos o unidades de atención temprana, inmediata u homólogas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron.
11. Generar información de las denuncias, querellas, otras notificaciones y carpetas de investigación atendidas desde el inicio hasta el cierre de la etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, así como de los delitos, víctimas e imputados registrados en las carpetas de investigación, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellas.
12. Generar información acerca de las carpetas de investigación atendidas desde el inicio hasta el cierre de la etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, así como de los delitos e imputados registrados en las mismas, con el objetivo de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos e imputados involucrados en ellas.
13. Generar información sobre las medidas cautelares solicitadas y las medidas de protección decretadas en el Sistema Penal Acusatorio por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, así como de los imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares y las víctimas a quienes se les otorgaron las medidas de protección, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los imputados y de las víctimas involucradas en ellas.
14. Generar información de las órdenes judiciales giradas a la Policía Ministerial u homóloga en el Sistema Penal Acusatorio, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron.
15. Generar información acerca de los delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de

investigación abiertas, con el objetivo de conocer la ubicación geográfica (municipio o demarcación territorial de ocurrencia) de los delitos cometidos.

16. Generar información específica sobre los delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, así como de los inculpadados y/o imputados registrados en las mismas, a efecto de obtener información específica de las características básicas de estos delitos y de las personas involucradas en ellos.
17. Generar información de las víctimas e inculpadados y/o imputados registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas, con la finalidad de obtener información específica de sus características básicas en delitos seleccionados.
18. Generar información acerca los vehículos robados y recuperados por la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, con el objetivo de conocer la incidencia de dicho delito.
19. Generar información sobre el aseguramiento de armas, narcóticos y vehículos que lleva a cabo la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, a efecto de conocer los aspectos básicos que permitan caracterizar dichos aseguramientos.
20. Generar información de las denuncias, querrelas, otras notificaciones, órdenes judiciales y averiguaciones previas e investigaciones atendidas en sus diversas etapas en el Sistema Escrito o Mixto y/o Sistema Oral por el Ministerio Público en materia de justicia para adolescentes de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, así como de los delitos, víctimas y adolescentes imputados registrados en las averiguaciones previas e investigaciones, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellas.
21. Generar información acerca de las denuncias, querrelas, otras notificaciones y carpetas de investigación atendidas desde el inicio hasta el cierre de la etapa de investigación inicial en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, así como de los delitos, víctimas y adolescentes imputados registrados en las carpetas de investigación, con el objetivo de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellas.
22. Generar información sobre las carpetas de investigación atendidas desde el inicio hasta el cierre de la etapa de investigación complementaria en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, así como de los delitos y adolescentes imputados registrados en las mismas, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y adolescentes imputados involucrados en ellas.
23. Generar información de las medidas cautelares solicitadas y las medidas de protección decretadas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, así como de los adolescentes imputados a quienes se les impusieron medidas cautelares y las víctimas a quienes se les otorgaron las medidas de protección, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los adolescentes imputados y de las víctimas involucradas en ellas.
24. Generar información acerca de las órdenes judiciales giradas a la Policía Ministerial u homóloga en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, con el objetivo de conocer el curso de atención que siguieron.
25. Generar información sobre los delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas, a efecto de conocer la ubicación geográfica (municipio o demarcación territorial de ocurrencia) de los delitos cometidos por adolescentes.
26. Generar información específica de los delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas, así como de los adolescentes imputados registrados en las mismas, con la finalidad de obtener información específica de las características básicas de estos delitos y de las personas involucradas en ellos.

27. Generar información acerca de las víctimas y adolescentes imputados registrados en averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas, con el objetivo de obtener información específica de sus características básicas en delitos seleccionados.
28. Generar información sobre la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y justicia para adolescentes que lleva a cabo la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, a efecto de conocer los elementos básicos del esquema en el que se desarrolla la atención en esta función.
29. Generar información de la estructura organizacional y los recursos de los órganos encargados de aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y justicia para adolescentes en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, con la finalidad de conocer las características y distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuentan.
30. Generar información acerca de las solicitudes y expedientes atendidos en sus diversas etapas por los órganos encargados de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, así como de los delitos, solicitantes y requeridos registrados en los expedientes, con el objetivo de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellos.
31. Generar información sobre las solicitudes y expedientes atendidos en sus diversas etapas por los órganos encargados de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, así como de los delitos, solicitantes y requeridos registrados en los expedientes, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellos.

2.4 Aspectos metodológicos

2.4.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito estatal).

2.4.2 Unidades de análisis

- Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa.
- Agencias y/o fiscalías del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa.
- Agencias y/o fiscalías del Ministerio Público especializadas en justicia para adolescentes de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa.
- Órgano, instituto o unidad de servicios periciales y/o servicio médico forense de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa.
- Órgano o unidad de justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y justicia para adolescentes en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa.

2.4.3 Cobertura geográfica

Nacional.

2.4.4 Desglose geográfico

Por entidad federativa.

2.4.5 Referencia temporal

2019.

2.4.6 Periodicidad

Anual.

2.4.7 Clasificadores utilizados

Derivado de la interrelación que podría tener con información de otros programas estadísticos, independientemente que aborden otra temática (ya sea con datos generados por programas de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, o de otro tipo), las variables del presente programa de información utilizaron catálogos y clasificadores ya existentes en dichas materias, ello con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño del instrumento de captación del CNPJE 2020 se utilizaron diversos

clasificadores para cada una de las temáticas abordadas, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Clasificación de lenguas indígenas.
- Guía de especialidades periciales federales.
- Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos².
- Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2011.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los Censos Nacionales de Gobierno, ha sido necesario generar catálogos y clasificadores propios, para lo cual se tomaron en todo momento como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

2.4.8 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNPJE 2020, su llenado requiere de la participación de aquellos servidores públicos que, por las atribuciones que les son conferidas, generan, integran o compilan información de las unidades administrativas y de las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público que integran a la Procuraduría

² La descripción detallada de cada uno de los delitos individuales, así como de las clases o tipos específicos, puede encontrarse en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Disponible en: https://www.snieg.mx/Documentacion-Portal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf.

Programa general de actividades

Tabla 1

Etapa/Fase	Responsable	Periodo	Actividades generales
1. Diseño	DPIG / DCNG	Del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño conceptual. • Diseño de la captación. • Diseño del procesamiento y análisis de la producción. • Diseño del esquema de difusión.
2. Construcción	DGEGSPJ / CE	Del 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y desarrollo de las herramientas informáticas para la captación, procesamiento y análisis de la producción.

(Continúa)

General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa al titular o servidor público dentro del segundo o tercer nivel jerárquico de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, designado para proveer la información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar dicha información.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellos servidores públicos que, por las funciones que tienen asignadas dentro de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, representan al principal y segundo principal, respectivamente, productor y/o integrador de la información correspondiente y, cuando menos, se encuentran en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

2.4.9 Resultados esperados

Lograr el 100 por ciento de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNPJE 2020 a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada entidad federativa, misma que se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

2.5 Programa general de actividades

El programa general de actividades se divide en seis etapas, las cuales se describen a continuación, mencionando además a los responsables de cada una de estas, su periodo de cumplimiento y las actividades generales que habrán de efectuarse por cada una de ellas:

Etapa/Fase	Responsable	Periodo	Actividades generales
3. Captación	DGEGSPJ	Del 01 de diciembre de 2019 al 04 de septiembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> Actividades de preparación, implementación y cierre de la captación; así como integración de la base de datos de captura.
4. Procesamiento	DGEGSPJ	Del 15 de junio de 2020 al 18 de septiembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> Procesamiento de la base de datos de captura, validación de información y generación de base de datos definitiva.
5. Análisis de la producción	DGEGSPJ	Del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del conjunto de información para la difusión de resultados (tabulados predefinidos e interactivos, microdatos y metadatos) y resguardo de la información.
6. Difusión	DGEGSPJ	Del 10 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de documentos de difusión de resultados (presentación de resultados y comunicado de prensa), gestión de publicación del conjunto de información y documentos metodológicos.

3. Diseño

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establecen una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, misma que, para efectos de este proceso, se desagregan en los siguientes subprocesos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción y diseño del esquema de difusión.

3.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

Como parte de las actividades relacionadas con el diseño conceptual, pueden enunciarse dos acciones generales realizadas: la primera de ellas corresponde al diseño estratégico de los contenidos temáticos para llevar a cabo el diseño conceptual y el diseño de la captación, asociados a los objetivos general y específicos del programa. La segunda se refiere al diseño conceptual *per se*, el cual, en los términos del presente documento, hace referencia a la determinación de las definiciones de conceptos, temas, categorías, variables y clasificaciones de la información a suministrar a través del referido programa estadístico; así como el diseño de los instrumentos de captación, que incluye la estructura y secuencia temática, definición del reactivo, adecuación al contexto donde se ha de aplicar el o los instrumentos de captación de que se trate, la congruencia, así como homogeneidad y comparabilidad de los datos captados.

Por lo que respecta a los productos de difusión, estos incluyen, en primera instancia, comunicado de prensa, presentación de resultados generales y tabulados predefinidos; y se generan con base en el diseño conceptual y de los guiones para la explotación de información estadística a partir de los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa. Asimismo, se generan los datos abiertos con la totalidad de la información recabada atendiendo siempre a los principios de confidencialidad de la información y protección de datos personales establecidos en la normatividad aplicable. Finalmente, se documenta el programa estadístico mediante los metadatos bajo estándares internacionales.

A partir de este ejercicio, se ponen a disposición de los usuarios los resultados que se pueden generar tomando

como referente el modelo conceptual que sustenta el levantamiento de información.

3.1.1 Diseño estratégico

Las necesidades de información en el tema de procuración de justicia, de acuerdo con el objetivo general y específicos del programa, fueron prioridades para elaborar y actualizar no solo el marco conceptual, sino también realizar ajustes en algunas variables del instrumento de captación necesarios para cubrir dichas necesidades.

En este sentido, aunado a determinar las líneas estratégicas de producción de información para dar cumplimiento a los objetivos establecidos, así como el tipo de política pública con el que se pueden relacionar, la tarea correspondiente a la estructuración de los contenidos para el diseño estratégico establece las características de los datos que se generan acorde a las necesidades de información, considerando la capacidad de desarrollo estadístico que existe en las instituciones que la proporcionan. En el Anexo A del presente documento se detallan los dos elementos que se utilizaron para determinar las características de producción de información, como son la línea estratégica y las características generales de cada una de las preguntas que se orientan al cumplimiento de las mismas.

3.1.2 Diseño conceptual

El diseño conceptual del CNPJE 2020 se realizó en dos etapas: la primera consistió en realizar una revisión documental sobre los contenidos establecidos a partir del diseño estratégico, lo cual implicó la revisión de documentos jurídicos, académicos, oficiales y de otros proyectos con características similares que derivaron de las sugerencias planteadas en las sesiones ordinarias del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia (CTEI-PJ), o bien como iniciativa del personal de la DGEGSPJ. Una vez establecido el campo temático del programa y las condiciones del contexto para la realización del mismo, se procedió a ajustar las categorías, variables y clasificaciones que permitieron atender cada uno de los temas acordes con los objetivos a cumplir.⁴

⁴ Una descripción detallada de esta relación de temas, subtemas, categorías, variables y clasificaciones puede encontrarse en el apartado "3.2 Diseño conceptual" del marco conceptual del CNPJE 2020.

Por su parte, la segunda etapa comprendió el diseño conceptual a partir de tres pruebas: 1) prueba en campo del instrumento de captación llevado a cabo en el ejercicio 2019; 2) prueba de gabinete y 3) prueba cualitativa.

La prueba en campo consistió en llevar a cabo el análisis de la completitud de la información a partir los resultados obtenidos en el ejercicio 2019, lo cual permitió hacer las adecuaciones conceptuales y de estructura al instrumento de captación a efecto de ajustarse a las capacidades de suministro de datos por parte del Informante, mismas que fueron fortalecidas con las revisiones y comentarios vertidos por los miembros del CTEI-PJ en sus sesiones ordinarias, ello derivado de la experiencia en la aplicación de los instrumentos de captación en sus instituciones o en aquellas que representan dentro del citado Comité.

La prueba de gabinete, que se realizó de manera posterior a la prueba en campo, permitió identificar, a partir del análisis llevado a cabo por parte del personal de la DGEESPJ, la necesidad de ajuste de algunas variables del instrumento de captación derivado de la actualización de diversos instrumentos regulatorios, ello con la finalidad de alinearse a la forma en la que la información debiera encontrarse registrada de manera oficial en los registros administrativos de las procuradurías generales de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas.

Por su parte, la prueba cualitativa permitió identificar las temáticas que se encuentran vigentes, no solo en las investigaciones académicas, sino también en los procesos de discusión y análisis para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en las materias atendidas en el CNPJE 2020, así como la consideración de las reformas o publicación de legislación en la materia.

3.1.3 Diseño de los productos de difusión

Los productos de difusión del CNPJE 2020 incluyen, en una primera etapa, un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos. Para su estructuración se siguió el diseño conceptual del programa a través de los guiones para la explotación de información estadística con base en los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, así como las notas conceptuales aclaratorias que acompañan los mismos, además de la estructura para los tabulados predefinidos.

La segunda etapa incluye los datos abiertos y los metadatos del programa. Los datos abiertos están constituidos por las bases de datos con la información captada en el levantamiento. Para su diseño se atiende la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional y el Manual de Implementación para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. Para estos productos, los archivos de información se organizaron de acuerdo con los módulos y secciones del instrumento de captación con la finalidad de mantener la consistencia temática y flujo de la información.

Por último, los metadatos del programa estadístico se elaboraron siguiendo el diseño establecido bajo el estándar internacional *Data Documentation Initiative* (DDI).

3.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas:

Sistemas de producción y flujos de trabajo

Esquema 1



Determinación del requerimiento. Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje *Java*, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de Bases de Datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

Importación del cuestionario. Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de MS Excel mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGEESPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje *Java*.

Validación de información. Al ser Importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos de consistencia de los 4 módulos que conforman el instrumento de captación.

Integración a base de datos. La información se incorpora al esquema de Base de Datos Relacional Oracle que se encuentra modelado para la integración de cada Instrumento de Captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

Exportación al cuestionario. Se exporta la información a través del módulo del Sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de MS Excel para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

Disponibilidad de la información. Se asignan los permisos de lectura al esquema de Base de Datos para personal de DGEESPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la Información.

Respaldo de información. Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

3.3 Diseño de la captación

En lo que corresponde a las actividades relacionadas con el diseño de la captación, la Dirección de Políticas de Información Gubernamental es la responsable de elaborar los instrumentos de captación del CNPJE 2020, mismos que se encuentran alineados a los planteamientos que derivaron del diseño estratégico y conceptual del referido programa estadístico.

De esta forma, y una vez concluidas las pruebas y ajustes al instrumento de captación, se integraron cuatro módulos con **439** preguntas, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos (se conforma de **96** preguntas)

Sección I. Estructura organizacional.

Sección II. Recursos humanos, presupuestales y materiales.

Sección III. Agencias y/o fiscalías del Ministerio Público.

Sección IV. Régimen disciplinario.

Sección V. Infraestructura para el ejercicio de la función.

Sección VI. Ejercicio de funciones específicas.

Sección VII. Servicios periciales.

Sección VIII. Fallecimientos en cumplimiento de la función de procuración de justicia.

Módulo 2. Procuración de justicia (se conforma de **127** preguntas)

Sección I. Sistema Tradicional.

Sección II. Comparecencias en agencias del Ministerio Público, módulos o unidades de atención temprana, inmediata u homólogos.

Sección III. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio.

Sección IV. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio.

Sección V. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio.

Sección VI. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación.

Sección VII. Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación.

Sección VIII. Características geográficas de los delitos.

Sección IX. Exploración específica del delito de narcomenudeo.

Sección X. Exploración específica de características de víctimas e imputados en delitos seleccionados.

Sección XI. Vehículos robados y recuperados.

Sección XII. Aseguramiento de armas, narcóticos y vehículos.

Módulo 3. Justicia para adolescentes (se conforma de 104 preguntas)

Sección I. Sistema Escrito o Mixto / Sistema Oral.

Sección II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Sección III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Sección IV. Pendientes de concluir en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Sección V. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación.

Sección VI. Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación.

Sección VII. Características geográficas de los delitos.

Sección VIII. Exploración específica del delito de narcomenudeo.

Sección IX. Exploración específica de características de víctimas y adolescentes imputados en delitos seleccionados.

Módulo 4. Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal (se conforma de 112 preguntas)

Sección I. Aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

Sección II. Estructura organizacional, recursos humanos, presupuestales y materiales.

Sección III. Ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

Sección IV. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

Sección V. Ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes.

Sección VI. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes).

Es pertinente mencionar que para la edición 2020 del CNPJE hubo importantes adiciones a los contenidos que hacen parte de dicho programa estadístico, mismos que vinieron a robustecer la estructura conceptual que derivó del proceso de consulta pública sobre la actualización y ajuste temático del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2019, así como de las mesas de trabajo desarrolladas en el marco de dicha consulta.

En términos generales, estas adiciones resultaron de los procesos de estandarización de contenidos transversales entre los Censos Nacionales de Gobierno relacionados con el proceso de seguridad pública y justicia penal; de la identificación de necesidades de información realizada por la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno; así como de los comentarios que derivaron de la reunión con expertos que se realizó en septiembre de 2019, en la que participaron especialistas pertenecientes a centros públicos de investigación y organizaciones de la sociedad civil.

Entre las principales incorporaciones se encuentran aquellas destinadas a generar información estadística que permita:

1. Contar con información sobre aspectos básico que permitan caracterizar el régimen disciplinario⁴ existente al interior de las procuradurías generales de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas, como son los servidores públicos sancionados, el tipo sanciones disciplinarias impuestas, las faltas disciplinarias asociadas, así como la existencia de servidores públicos denunciados por su participación en faltas disciplinarias que constituyan algún delito.

2. Estandarizar los contenidos en lo correspondiente a los temas de profesionalización del personal sustantivo que participa en el proceso de seguridad pública y justicia penal, de acuerdo con

⁴ Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, cuya investigación, sustanciación y sanción es competencia de las autoridades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización vigente.

3. Conocer la cantidad y características asociadas a los fallecimientos del personal sustantivo en cumplimiento de su función dentro del componente de procuración de justicia, de tal forma que dicha información pueda ser comparada con la reportada en el resto de programas estadísticos relacionados.

4. Caracterizar el ejercicio de funciones específicas desarrolladas por las procuradurías generales de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas en cuanto al aseguramiento de armas, narcóticos y vehículos.

5. Conocer el tipo de conclusión de los delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación, de tal manera que sean visibles las figuras jurídicas por las que se determinan o concluyen las investigaciones asociadas a cada tipo de delito considerado en la respectiva Norma Técnica.

Aunado a lo antepuesto, hubo una reestructura de las anteriormente secciones III y IV del módulo 4, pasando a consolidarse dos secciones por cada una de estas, a efecto de asegurar el correcto llenado de la información correspondiente al área o personal encargado del seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Esto, con la finalidad de facilitar el proceso de levantamiento y procesamiento de la información, lo que obligó a una reestructura y estandarización conceptual en cada una de estas secciones, conservando en todo momento la serie histórica generada hasta este punto.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación se presenta la distribución de las 439 preguntas que conforman los instrumentos de captación del CNPJE 2020, de acuerdo con los apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados⁵:

⁵ Se recomienda revisar el instrumento de captación del CNPJE 2020, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

Diseño del instrumento de captación

Tabla 2

Estructura organizacional y recursos	
I. Estructura organizacional	
I.1 Estructura organizacional	
• Estructura organizacional	2 preguntas
II. Recursos humanos, presupuestales y materiales	
II.1 Recursos humanos	
<ul style="list-style-type: none"> • Características del personal • Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial • Evaluaciones de control y confianza, desempeño y competencias profesionales • Profesionalización del personal • Capacitación del personal 	12 preguntas
II.2 Recursos presupuestales	
• Recursos presupuestales	3 preguntas
II.3 Recursos materiales	
<ul style="list-style-type: none"> • Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático 	4 preguntas
III. Agencias y/o fiscalías del Ministerio Público	
III.1 Estructura organizacional	
• Estructura organizacional	2 preguntas

(Continúa)

III.2 Recursos humanos	
• Recursos humanos	10 preguntas
III.3 Recursos materiales	
• Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático	4 preguntas
IV. Régimen disciplinario	
IV.1 Régimen disciplinario	
• Régimen disciplinario	4 preguntas
V. Infraestructura para el ejercicio de la función	
V.1 Centro de denuncia y/o atención ciudadana	
• Centro de denuncia y/o atención ciudadana	5 preguntas
V.2 Sistemas de captación de denuncias	
• Sistemas de captación de denuncias	2 preguntas
VI. Ejercicio de funciones específicas	
VI.1 Actividades estadísticas y/o geográficas	
• Órgano o unidad encargada • Registros y/o sistemas de información	7 preguntas
VI.2 Actividades de análisis de información	
• Actividades de análisis de información	5 preguntas
VI.3 Participación ciudadana	
• Participación ciudadana	2 preguntas
VII. Servicios periciales	
VII.1 Estructura organizacional	
• Estructura organizacional	4 preguntas
VII.2 Infraestructura	
• Laboratorios • Sistemas informáticos	2 preguntas
VII.3 Recursos humanos	
• Características del personal • Capacitación del personal	8 preguntas
VII.4 Recursos presupuestales	
• Recursos presupuestales	2 preguntas
VII.5 Recursos materiales	
• Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático	4 preguntas

(Continúa)

VII.6 Ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense	
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de intervención pericial recibidas • Solicitudes de intervención pericial concluidas • Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir 	10 preguntas
VIII. Fallecimientos en cumplimiento de la función de procuración de justicia	
VIII.1 Fallecimientos en cumplimiento de la función de procuración de justicia	
<ul style="list-style-type: none"> • Fallecimientos en cumplimiento de la función de procuración de justicia 	4 preguntas
Procuración de justicia	
I. Sistema Tradicional	
I.1 Actas circunstanciadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Actas circunstanciadas 	1 pregunta
I.2 Denuncias y querellas	
<ul style="list-style-type: none"> • Denuncias y querellas 	3 preguntas
I.3 Averiguaciones previas iniciadas, concluidas y pendientes de concluir	
<ul style="list-style-type: none"> • Averiguaciones previas iniciadas, concluidas y pendientes de concluir 	4 preguntas
I.4 Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas y en los procedimientos pendientes de concluir	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas y en los procedimientos pendientes de concluir 	3 preguntas
I.5 Víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de las víctimas • Delitos cometidos a las víctimas 	8 preguntas
I.6 Inculpados registrados en las averiguaciones previas iniciadas	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de los inculpados • Delitos cometidos por los inculpados 	9 preguntas
I.7 Órdenes judiciales registradas en las averiguaciones previas	
<ul style="list-style-type: none"> • Órdenes judiciales registradas en las averiguaciones previas 	1 pregunta
II. Comparecencias en agencias del Ministerio Público, módulos o unidades de atención temprana, inmediata u homólogas	
II.1 Comparecencias en agencias del Ministerio Público, módulos o unidades de atención temprana, inmediata u homólogas	
<ul style="list-style-type: none"> • Comparecencias en agencias del Ministerio Público, módulos o unidades de atención temprana, inmediata u homólogas 	3 preguntas
III. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio	
III.1 Denuncias y querellas	
<ul style="list-style-type: none"> • Denuncias y querellas 	3 preguntas
III.2 Carpetas de investigación abiertas	
<ul style="list-style-type: none"> • Carpetas de investigación abiertas • Condición de presentación del imputado 	2 preguntas
III.3 Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas 	3 preguntas

(Continúa)

III.4 Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de las víctimas • Delitos cometidos a las víctimas 	8 preguntas
III.5 Imputados registrados en las carpetas de investigación abiertas	
<ul style="list-style-type: none"> • Características de los imputados • Delitos cometidos por los imputados 	10 preguntas
III.6 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	
<ul style="list-style-type: none"> • Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial 	3 preguntas
III.7 Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	
<ul style="list-style-type: none"> • Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial 	4 preguntas
III.8 Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial 	4 preguntas
IV. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio	
IV.1 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria	
<ul style="list-style-type: none"> • Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria 	6 preguntas
IV.2 Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria	
<ul style="list-style-type: none"> • Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria 	3 preguntas
IV.3 Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria 	4 preguntas
V. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio	
V.1 Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria	
<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria 	3 preguntas
V.2 Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria 	2 preguntas
VI. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación	
VI.1 Medidas cautelares registradas en las carpetas de investigación	
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas cautelares decretadas • Imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas 	5 preguntas

(Continúa)

VI.2 Medidas de protección registradas en las carpetas de investigación	
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de protección emitidas • Víctimas a quienes se les otorgaron medidas de protección emitidas 	2 preguntas
VII. Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación	
VII.1 Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación	
<ul style="list-style-type: none"> • Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación 	1 pregunta
VIII. Características geográficas de los delitos	
VIII.1 Características geográficas de los delitos	
<ul style="list-style-type: none"> • Características geográficas de los delitos 	1 pregunta
IX. Exploración específica del delito de narcomenudeo	
IX.1 Delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas	
<ul style="list-style-type: none"> • Delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas 	3 preguntas
IX.2 Inculpados e imputados por delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas	
<ul style="list-style-type: none"> • Inculpados e imputados por delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas 	3 preguntas
X. Exploración específica de características de víctimas e imputados en delitos seleccionados	
X.1 Exploración específica de características de víctimas en delitos seleccionados registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas	
<ul style="list-style-type: none"> • Exploración específica de características de víctimas en delitos seleccionados registradas en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas 	7 preguntas
X.2 Exploración específica de características de inculpados e imputados en delitos seleccionados registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas	
<ul style="list-style-type: none"> • Exploración específica de características de inculpados e imputados en delitos seleccionados registrados en las averiguaciones previas iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas 	3 preguntas
XI. Vehículos robados y recuperados	
XI.1 Vehículos robados y recuperados	
<ul style="list-style-type: none"> • Vehículos robados y recuperados 	1 pregunta
XII. Aseguramiento de armas, narcóticos y vehículos	
XII.1 Aseguramiento de armas	
<ul style="list-style-type: none"> • Aseguramiento de armas 	6 preguntas
XII.2 Aseguramiento de narcóticos	
<ul style="list-style-type: none"> • Aseguramiento de narcóticos 	4 preguntas
XII.3 Aseguramiento de vehículos	
<ul style="list-style-type: none"> • Aseguramiento de vehículos 	4 preguntas

(Continúa)

Justicia para adolescentes	
I. Sistema Escrito o Mixto / Sistema Oral	
I.1 Denuncias y querellas	
• Denuncias, querellas	3 preguntas
I.2 Averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, concluidas y pendientes de concluir	
• Averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, concluidas y pendientes de concluir	4 preguntas
I.3 Delitos registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas y en los procedimientos pendientes de concluir	
• Delitos registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas, en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas y en los procedimientos pendientes de concluir	3 preguntas
I.4 Víctimas registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas	
• Características de las víctimas • Delitos cometidos a las víctimas	8 preguntas
I.5 Adolescentes imputados registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas	
• Características de los adolescentes imputados • Delitos cometidos por los adolescentes imputados	9 preguntas
I.6 Órdenes judiciales registradas en las averiguaciones previas e investigaciones	
• Órdenes judiciales registradas en las averiguaciones previas e investigaciones	1 pregunta
II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
II.1 Denuncias y querellas	
• Denuncias, querellas	3 preguntas
II.2 Carpetas de investigación abiertas	
• Carpetas de investigación abiertas	2 preguntas
II.3 Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas	
• Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas	3 preguntas
II.4 Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas	
• Características de las víctimas • Delitos cometidos a las víctimas	8 preguntas
II.5 Adolescentes imputados registrados en las carpetas de investigación abiertas	
• Características de los adolescentes imputados • Delitos cometidos por los adolescentes imputados	10 preguntas
II.6 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	
• Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	1 pregunta
II.7 Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	
• Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	4 preguntas
II.8 Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	
• Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	4 preguntas

(Continúa)

III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
III.1 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria	
• Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria	4 preguntas
III.2 Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria	
• Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria	3 preguntas
III.3 Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria	
• Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria	4 preguntas
IV. Pendientes de concluir en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	
IV.1 Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria	
• Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria	3 preguntas
IV.2 Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria	
• Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria	2 preguntas
V. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación	
V.1 Medidas cautelares registradas en las carpetas de investigación	
• Medidas cautelares decretadas • Adolescentes imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas	5 preguntas
V.2 Medidas de protección registradas en las carpetas de investigación	
• Medidas de protección emitidas • Víctimas a quienes se les otorgaron medidas de protección emitidas	2 preguntas
VI. Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación	
VI.1 Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación	
• Órdenes judiciales registradas en las carpetas de investigación	1 pregunta
VII. Características geográficas de los delitos	
VII.1 Características geográficas de los delitos	
• Características geográficas de los delitos	1 pregunta
VIII. Exploración específica del delito de narcomenudeo	
VIII.1 Delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas	
• Delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas	3 preguntas

(Continúa)

VIII.2 Adolescentes imputados por delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas	
• Adolescentes imputados por delitos de narcomenudeo registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y carpetas de investigación abiertas	3 preguntas
IX. Exploración específica de características de víctimas y adolescentes imputados en delitos seleccionados	
IX.1 Exploración específica de características de víctimas en delitos seleccionados registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas	
• Exploración específica de características de víctimas en delitos seleccionados registradas en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas	7 preguntas
IX.2 Exploración específica de características de adolescentes imputados en delitos seleccionados registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas	
• Exploración específica de características de adolescentes imputados en delitos seleccionados registrados en las averiguaciones previas e investigaciones iniciadas y en las carpetas de investigación abiertas	3 preguntas
Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	
I. Aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	
I.1 Aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	
• Aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	3 preguntas
II. Estructura organizacional y recursos humanos, presupuestales y materiales	
II.1 Estructura organizacional	
• Estructura organizacional	2 preguntas
II.2 Recursos humanos	
• Características del personal • Área o personal encargado de dar seguimiento y/o monitoreo al cumplimiento de los acuerdos reparatorios • Capacitación del personal	9 preguntas
II.3 Recursos presupuestales	
• Recursos presupuestales	2 preguntas
II.4 Recursos materiales	
• Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático	4 preguntas
III. Ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	
III.1 Exploración específica y características de los delitos atendidos bajo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	
• Exploración específica y características de los delitos atendidos bajo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	1 pregunta
III.2 Solicitudes recibidas	
• Solicitudes recibidas	2 preguntas

(Continúa)

III.3 Expedientes abiertos	
• Expedientes abiertos	4 preguntas
III.4 Intervinientes registrados en los expedientes abiertos	
• Solicitantes registrados en los expedientes abiertos • Requeridos registrados en los expedientes abiertos	16 preguntas
III.5 Expedientes concluidos	
• Expedientes concluidos	9 preguntas
III.6 Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración	
• Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración	4 preguntas
IV. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	
IV.1 Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	4 preguntas
IV.2 Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	4 preguntas
IV.3 Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	1 pregunta
V. Ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes	
V.1 Exploración específica y características de los delitos atendidos bajo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes	
• Exploración específica y características de los delitos atendidos bajo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes	1 pregunta
V.2 Solicitudes recibidas	
• Solicitudes recibidas	2 preguntas
V.3 Expedientes abiertos	
• Expedientes abiertos	4 preguntas
V.4 Intervinientes registrados en los expedientes abiertos	
• Solicitantes registrados en los expedientes abiertos • Requeridos registrados en los expedientes abiertos	18 preguntas
V.5 Expedientes concluidos	
• Expedientes concluidos	9 preguntas

(Continúa)

V.6 Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración	
• Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración	4 preguntas
VI. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes	
VI.1 Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	4 preguntas
VI.2 Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	4 preguntas
VI.3 Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios alcanzados por los intervinientes	1 pregunta

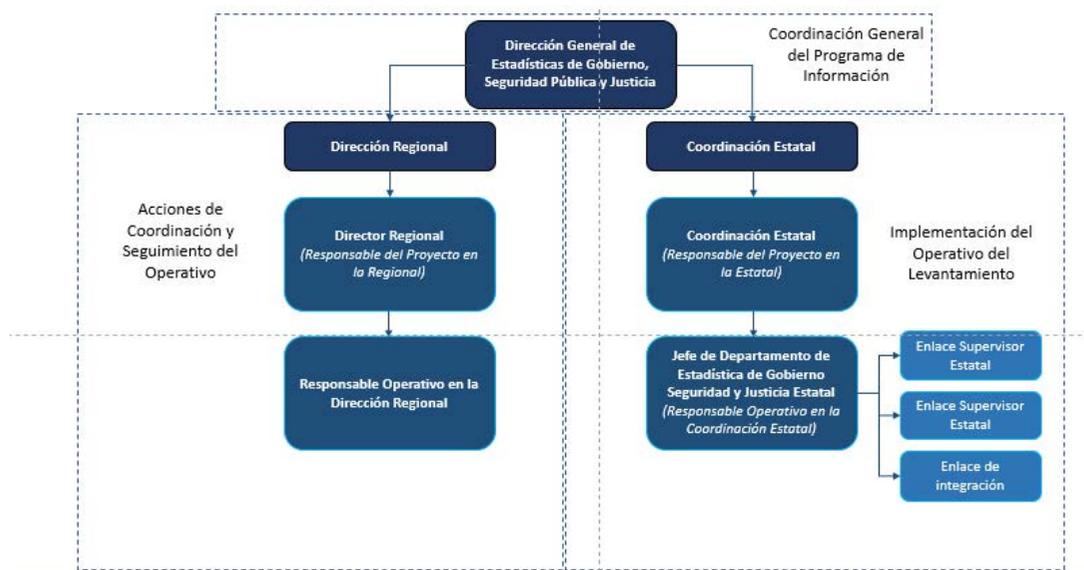
Dentro del Diseño de la Captación, también se establecen actividades relacionadas con el **diseño de la estrategia operativa**, la cual estuvo a cargo de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno.

La estrategia operativa considera tanto al personal de la DGEESPJ, a cargo de la coordinación del levantamiento, como a la estructura regional y estatal del INEGI dentro de la Coordinación General de Operación Regional, conformada por 10 direcciones regionales y 34 coordinaciones estatales, conforme a las funciones generales que cada área tiene asignadas, las cuales se pueden apreciar en el siguiente esquema:

El esquema anterior, muestra las áreas y servidores públicos del INEGI que participan en el operativo del levantamiento, mismas que se conformarán de tres figuras operativas. La primera de ellas corresponde a la DGEESPJ, a la que, a través de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno, conciernen las actividades de coordinación general del programa. La segunda figura operativa corresponde a las Direcciones Regionales, las cuales, a través de las Direcciones de Estadística y el Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno, se encargan del seguimiento y apoyo al operativo de levantamiento que

Estructura operativa de la DGEESPJ

Esquema 2



llevan a cabo las Coordinaciones Estatales del INEGI. Por último, la tercera figura operativa corresponde a las Coordinaciones Estatales, las cuales, a través de las Subdirecciones de Estadística y los Departamentos de Estadísticas de Gobierno, se encargarán de implementar las acciones correspondientes al levantamiento de la información mediante el contacto

directo con las Fiscalías Generales de Justicia de cada entidad federativa, principales productores de la información que se solicita a través de los instrumentos de captación.

Las áreas específicas del INEGI, involucradas en el operativo de captación son las siguientes:

DGEGSPJ (OC)

Tabla 3

Área	Figura dentro del programa
Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia	Coordinador General A
Dirección General Adjunta de Políticas de Información Gubernamental y Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General B
Dirección de Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General C
Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la coordinación del levantamiento e integración de base de datos de captura
Jefatura de Departamento de Control y Logística de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable del seguimiento y control operativo del levantamiento
Jefatura de Departamento de Integración de Información Estadística	Responsable de las acciones para la revisión primaria e integración de la base de datos de captura
Jefatura de Departamento de Operación Estratégica de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de las acciones de planeación, seguimiento y evaluación del levantamiento
Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la coordinación de actividades de la validación de información e integración de base de datos definitiva
Subdirección de Administración de Información de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la coordinación de la etapa de administración, generación y difusión de productos de información

Direcciones regionales (DR)

Tabla 4

Área	Figura dentro del programa
Jefatura de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno	Responsable de seguimiento del programa en la Dirección Regional (RODR)

Coordinaciones estatales (CE)

Tabla 5

Plaza	Figura dentro del programa
Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG)	Responsable Operativo del programa en la entidad federativa (ROCE)
Enlace Supervisor	Apoyo operativo para el programa
Enlace Supervisor	Apoyo operativo para el programa
Enlace de integración	Apoyo operativo para el programa

De manera general, el procesamiento tiene la finalidad de transformar la información captada para que sea legible, de acuerdo con los requerimientos para la creación de productos. También en el proceso se validan los datos para corregir las inconsistencias de la información derivadas básicamente por la existencia de errores como omisión o falta de respuesta, multirrespuesta, valores inadmisibles o fuera de rango, falta de atención en los pases de preguntas y, también incongruencias entre respuestas. Si bien el levantamiento de la información antecede al procesamiento, es importante precisar que las actividades comienzan desde la liberación de los instrumentos de captación y culminan al liberar la base de datos definitiva.

Respecto al diseño del análisis de la producción, este incluye la definición de los productos a publicar y el establecimiento de las actividades necesarias para verificar que estos cumplen con las características requeridas para ser publicados.

3.4.1 Etiquetado y diseño de estructura de base de datos preliminar

Teniendo como insumo el instrumento de captación en una hoja de cálculo, se realiza el etiquetado del

cuestionario, el cual consistente en colocar etiquetas (identificadores) que especifican por medio de variables la forma de agrupar, organizar y almacenar la información captada para posteriormente a partir de este etiquetado se genere la estructura de la base de datos preliminar. En esta etapa se lleva a cabo el análisis del instrumento para darle una forma sencilla de interpretar la información en la base de datos definitiva.

Al terminar de etiquetar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje SQL, denominado script, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática *DataModeler*, integrada en el *software* libre de Oracle, mientras que el script de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente ilustración se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas.

Etiquetado del instrumento de captación

Ilustración 1

TR_ <Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>		C<#Pregunta>			
Tipo de materia		Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			No aplica
		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
1.	Civil	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NE
2.	Mercantil				P<#Pregunta>_NA
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
Σ					

3.4.2 Diseño de la integración de datos

Para este proceso es necesario contar con el acceso a la base de captura, la cual contiene la información obtenida de los insumos de captación, ya que la integración de datos es el proceso de llevar la información de la base de captura a la base de datos preliminar que se requiere para el procesamiento.

Los datos crudos se encuentran almacenados en una base de datos sin modelar (base de captura) y para una fácil interpretación y visualización de los datos se requiere almacenar en una base de datos orientada a objetos (base preliminar) que asegura la integridad de la información, adicionalmente, para nuestro proceso requerimos generar variables para almacenar datos que garanticen la consistencia de la información.

Para lo anterior se generan archivos que contienen las reglas de correlación de cada objeto en la base de captura con los objetos en la base de datos preliminar. Dichos archivos son llamados archivos de correlación y servirán en el momento del procesamiento a migrar la información que se requiera de una base a otra con ayuda de la aplicación de procesamiento.

3.4.3 Diseño de descriptores

Para el procesamiento de la información es necesario contar con los descriptores. Un descriptor es un archivo que describe los casos de análisis y su tratamiento para cada una de las preguntas del instrumento de captación. Un caso de análisis se puede ver como una posible respuesta a una pregunta del instrumento. Los descriptores se realizan utilizando un lenguaje propio, mismo que facilita al usuario, realizar el procesamiento

de las preguntas para garantizar la consistencia y calidad. Una vez realizados los descriptores, estos son los insumos para los vectores de validación.

Concluida la generación de los descriptores se utiliza la aplicación de procesamiento para ejecutarlos y crear así los vectores de validación para el procesamiento de los datos y obtener la base de datos definitiva.

3.5 Diseño del esquema de difusión

En el diseño del esquema de difusión se contempla la forma como serán publicados y difundidos los productos. En el caso del CNPJE se estableció como fecha de difusión el 21 de octubre de 2020 a las 6:00 a.m. Dicha publicación, como se comentó, tiene estatus de Información de Interés Nacional (IIN) y consta de un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos, así como del marco conceptual del programa. Los datos abiertos, metadatos y memoria de actividades se comienzan a liberar 60 días hábiles posteriores a la publicación inicial.

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio *web*. Esta actividad incluye la incorporación de la información general del mismo con base en el diseño conceptual, así como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio *web*, junto con los productos de los resultados, se ponen disponibles en línea en la fecha y hora programadas para su difusión. Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto. En tanto, el marco conceptual se publica también en la biblioteca digital.

4. Construcción

La Norma técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, establece que esta fase tiene por objeto la construcción y prueba de la infraestructura informática, los componentes, aplicaciones y servicios de *software*, para crear un ambiente operacional completo que permita ejecutar la producción de información, así como la ejecución de pruebas que lo acrediten. Las actividades por realizar en esta fase abarcan la construcción y prueba de la infraestructura necesaria para la fase de captación.

Para la fase de captación del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2020, se utilizan principalmente dos herramientas informáticas: una herramienta de carga automatizada de los instrumentos de captación en la base de datos de captura, y un sistema de control y seguimiento de las actividades del operativo en las 32 entidades federativas, los cuales son desarrollados por la Coordinación General de Informática del INEGI (CGI).

Para ello, la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno, a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno, coordina las actividades de gestión y seguimiento del desarrollo de estas herramientas informáticas, las cuales inician con la formalización del proyecto informático ante las instancias competentes en el Instituto.

Una vez autorizado el proyecto informático, se coordinan las acciones con la CGI para establecer las principales actividades y el cronograma general de trabajo, que permita contar con las herramientas oportunamente, con base en el cronograma de actividades del operativo de levantamiento. Una vez acordado esto, la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno envía a la CGI el requerimiento de la aplicación de control y seguimiento del operativo, así como el instrumento de captación, que servirá como base para el desarrollo de la herramienta de carga y captura. Con la conclusión del desarrollo y la prueba de las herramientas, se liberan a productivo, para su implementación en la fase de captación.

5. Captación

5.1 Preparativos del operativo

Como parte de los preparativos del operativo del levantamiento se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- A nivel entidad federativa se realiza una **planeación específica**, conforme a las características particulares y configuraciones institucionales a nivel local, particularmente: Análisis de las características sociopolíticas y marcos específicos en las entidades federativas y la identificación del total de unidades del estado que proporcionarán información, con base en los contenidos temáticos de los instrumentos de captación.

- **Capacitación de las figuras operativas** involucradas en la captación del CNPJE en las direcciones regionales y coordinaciones estatales, mediante la realización de una reunión de coordinación y capacitación, realizada del 27 al 31 de enero de 2020 en la Ciudad de México, con el objetivo de presentar los instrumentos y herramientas de captación de este censo, así como reforzar los conocimientos temáticos relacionados con el contenido del censo y la planeación operativa.

Los temas abordados fueron las siguientes:

- Mejora conceptual y principales cambios en los instrumentos de captación del CNPJE.
- Planeación y estrategia general del operativo.
- Herramientas de seguimiento y control del operativo.
- Herramientas de captura y carga de información.
- Procesos y herramientas de revisión primaria de los instrumentos de captación.
- Esquema de seguimiento y evaluación operativa.

- **Integración y actualización de directorio** de las instituciones involucradas en el operativo, por parte de las JDEG y su incorporación en el sistema de control y seguimiento institucional (IKTAN), a fin de contar con información actualizada para la emisión de oficios y el seguimiento de la captación.

- **Elaboración y entrega de oficio de requerimiento** por parte de la Presidencia del INEGI y dirigido a cada uno de las y los titulares de las Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, a efecto de establecer contacto formal con las autoridades correspondientes para dar inicio al levantamiento de información. Adicional a este oficio, cada coordinación estatal pudo emitir comunicaciones complementarias a fin de ajustar la dinámica operativa a nivel local.

- **Presentación del censo y entrega de instrumentos de captación.** Dependiendo del contexto en cada entidad federativa, las y los responsables operativos se dieron a la tarea de realizar una reunión de presentación del programa estadístico, con la presencia de la o el Fiscal General de Justicia del estado (o con quien este designó para atender el requerimiento de información). En dicha reunión se les hizo entrega de los instrumentos de captación, para que pudieran conocer su contenido y recuperar e integrar la información en tiempo y forma.

Durante esta reunión, además de la presentación general del censo, los objetivos que este perseguía, y una explicación general de las temáticas y conceptos que abordan los cuestionarios, se atendieron dudas operativas en los casos en que fue requerido. En la misma reunión se establecieron las fechas límite para que la información fuera entregada al INEGI y se designaron canales de comunicación para la resolución de problemas operativos o dudas en el llenado.

Esta actividad se llevó a cabo, de forma general entre el 05 de febrero y el 08 de abril de 2020, dependiendo las dinámicas que operaron en algunas entidades federativas.

5.2 Desarrollo del operativo de captación

El operativo de captación comprendió el periodo del 05 de febrero de 2020 al 26 de noviembre de 2020⁶, y se desarrolló a través de las siguientes actividades: integración de información preliminar, revisión primaria y ajustes; y revisión oficinas centrales (OC) y liberación.

5.2.1 Integración de información preliminar, revisión primaria y ajustes

El **proceso de integración de información** inició una vez que las instituciones informantes recibieron los instrumentos de captación por parte de las Coordinaciones Estatales del INEGI.

Para llevar a cabo el llenado del instrumento de captación, los informantes contaron con este en formato Excel, el cual también fue importado a la plataforma IKTAN a manera de capturador, con la finalidad de facilitar el proceso de registro de la información a los

⁶ Las actividades de captación del CNPJE 2020 tuvo retrasos importantes respecto de lo programado, derivado de la emergencia sanitaria decretada el 30 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General y el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, del 31 de marzo de 2020. La recuperación de información se extendió más allá de las fechas programadas para la mayoría de las entidades.

Dada la dinámica en la recuperación de información de los Censos Nacionales de Gobierno, que depende en gran parte de las capacidades de integración de información por parte de las instituciones, de los recursos humanos que destinan para ello y la complejidad de la información captada, es común que existan retrasos en algunas entidades todos los años. Sin embargo, en el operativo 2020, es claro el incremento de los tiempos de recuperación, ya que de forma general los periodos intensivos de recuperación y revisión de información se extendieron. Con respecto a los últimos tres años, el levantamiento del CNPJE 2020 tuvo un desfase promedio de 46 días hábiles en cuanto a la duración promedio de su periodo intensivo de levantamiento. En 2020 fue de 139 días hábiles, mientras que el promedio del periodo 2017-2019 fue de 93 días hábiles.

El análisis de la evolución de las etapas durante el levantamiento permite observar que la integración de información preliminar por parte de los informantes, tuvo un desfase considerable dado que para el mes de abril -cuando estaba planeado concluyera esta actividad- se había logrado recuperar preliminarmente una tercera parte de los cuestionarios, y a partir de mayo se observa una disminución en la recuperación, la cual se alargó hasta el mes de agosto; dado el desfase de esta etapa, las restantes actividades se prolongaron en la misma proporción, debido a que el avance dependen de la recuperación de la información. Las principales afectaciones, medidas como entregas extemporáneas o faltantes de información para integrar la totalidad de los cuestionarios, se dio para el CNPJE. La razón más frecuente, que se comunicó por parte de las fiscalías o procuradurías de justicia estatales, fue la complicación que se tuvo para acceder a las bases de datos a distancia, por los protocolos de seguridad que se tienen en estas instituciones.

La reducción en la recuperación de información a partir de abril fue coincidente con la entrada en vigor de la tercera fase de la pandemia en la que se anunció la extensión de la política de aislamiento social hasta el 30 de mayo de 2020 y la ampliación hasta julio, de forma general, de la suspensión de actividad no esenciales, incluyendo las labores de las instituciones de gobierno, las cuales se habían suspendido desde finales de marzo.

servidores públicos responsables, quienes podían acceder para capturar datos de manera directa o cargar la información desde los archivos en Excel.

En esta actividad, la Fiscalía General de Justicia de cada entidad federativa se organizó al interior a fin de recopilar e integrar los datos solicitados por el INEGI, identificando las áreas generadoras o concentradoras de los mismos y plasmando la información en el instrumento de captación; contando siempre con el acompañamiento y asesoría del personal del INEGI a través de dos esquemas: las CE, a través del departamento de estadísticas de gobierno en cada entidad, otorgaron apoyo y soporte directo para el llenado del cuestionario a los responsables del llenado o a las áreas generadoras de la información; y el equipo de trabajo de la DGEESPJ apoyó en la atención de dudas conceptuales y de instrucciones de llenado que fueron planteadas por los informantes y los mismos ROCE.

La actividad de **revisión primaria** se efectuó en dos momentos: al recibir el ROCE una primera versión del instrumento de captación, y por el equipo de trabajo de la DGEESPJ al recibir una versión preliminar, una vez que el ROCE concluyó su revisión inicial.

La revisión inicial del ROCE ocurrió al momento en que acudió con el informante para verificar la información capturada o este le envió información preliminar en el instrumento de captación. La revisión también se realizó al recibir consultas específicas de alguna(s) pregunta(s) durante el proceso de llenado, durante las cuales el ROCE le hizo notar al informante las inconsistencias (ya fueran aritméticas, de registro o conceptuales), para que procediera a realizar los ajustes o aclaraciones correspondientes.

Durante esta revisión inicial se verificaron los siguientes elementos:

1. Los datos del informante debían estar completos.
2. Todas las preguntas debían ser respondidas y cumpliendo con los criterios de llenado establecidos.
3. La consistencia en las respuestas (revisión aritmética y conceptual).
4. Redacción clara y concisa de los comentarios en los cuestionarios.

Se contó con tres de herramientas de apoyo para este proceso de validación: 1) documento general de revisión primaria en el cual se describen las revisiones y acciones principales que se deben efectuar a un cuestionario en versión preliminar; 2) la incorporación de fórmulas

y condicionales a los instrumentos de captación por medio de las cuales se efectuaban validaciones aritméticas y de relación entre preguntas, generando notificaciones que describían posibles inconsistencias o errores de llenado; y, 3) la “Ficha de consistencia”, que sirvió para que el ROCE pudiera observar el comportamiento histórico de variables específicas con respecto a lo reportado por la entidad en años anteriores y de esta manera, en caso necesario, revisar algún dato con el informante para verificar variaciones significativas y garantizar con ello la consistencia histórica de la serie estadística.

De no aprobar esta revisión inicial, los cuestionarios se devolvían con observaciones a los Informantes, a fin de que éstos **realizaran las correcciones o emitieran las justificaciones pertinentes**, según el caso. Cabe señalar que este proceso no se realizó una sola vez, sino que requirió de un esfuerzo de retroalimentación compartido entre el equipo estatal y el informante, para conseguir una primera versión lo más acabada posible que fuera enviada a oficinas centrales.

Para el caso del CNPJE las actividades aquí descritas ocurrieron en su mayoría entre el 10 de febrero y el 20 de octubre de 2020.

5.2.2 Revisión por Oficinas Centrales y liberación

Una vez que el cuestionario había sido sometido a los filtros antes mencionados, el equipo de trabajo de la DGEOSPJ fue el responsable de realizar una **segunda revisión** que tuvo como objetivo hacer un análisis más detallado de algunos elementos aritméticos y conceptuales, así como una revisión general de los filtros realizados por los ROCE. De este proceso se derivaron observaciones que fueron enviadas a las CE, las cuales debían ser atendidas en coordinación con los Informantes, a solicitud de la DGEOSPJ.

Tras la atención de cada una de las observaciones emitidas desde la DGEOSPJ, se realizó la **liberación de los instrumentos de captación para firma y sello** en el sistema IKTAN, señalando que no existían más comentarios que subsanar, por lo que el ROCE podía comenzar con el cotejo final de la información, a fin de detectar algún error en la migración de los datos a la base de datos de captura, que se ejecutó al momento de cargar o capturar la última versión del instrumento de captación en el sistema IKTAN.

De forma general, las actividades de revisión por oficinas centrales y liberación se realizaron entre el 07 de abril y el 24 de noviembre de 2020.

5.3 Conclusión del operativo

Una vez que se contó con la liberación para firma y sello por parte de oficinas centrales, el ROCE acudió con sus enlaces institucionales para la gestión de la firma y sello en la carátula del instrumento de captación, a fin de **formalizar la entrega del instrumento de captación**. Al recabar la firma y sello de los cuestionarios, estos fueron cargados en formato digital en la plataforma IKTAN y resguardados en su versión física por los ROCE, en las coordinaciones estatales, de acuerdo con los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos del INEGI. Esta actividad se registró en el sistema de control y seguimiento entre el 17 de abril y el 26 de noviembre⁷.

Una vez que se contó con los instrumentos de captación listos, se procedió a **liberar la base de datos de captura** para su procesamiento, la cual contiene la información tal cual se cargó o capturó durante el levantamiento. La liberación de los datos de captura se fue haciendo de forma progresiva entre el 08 de junio y el 27 de noviembre, conforme se iban completando las secciones o módulos del instrumento de captación en la mayoría de las entidades federativas.

Es importante mencionar que, en caso de detectarse alguna inconsistencia posterior a la liberación de la base de datos de captura, derivado de las actividades de procesamiento, el equipo de trabajo de la DGEOSPJ realizó **reconsultas de información** con los ROCE y los informantes, a fin de ajustar información o justificar las diferencias.

Finalmente, la fase de captación concluyó con una **Reunión de Retroalimentación de la fase de captación del CNPJE 2020**, la cual tuvo lugar de manera remota (por videoconferencia) del 18 al 23 de noviembre de 2020, contando con la participación de las figuras responsables operativas en las coordinaciones estatales y direcciones regionales del INEGI, así como del equipo de trabajo de la DGEOSPJ.

Esta reunión tuvo como objetivos principales el presentar los resultados de la fase de captación del CNPJE 2020 y evaluar de forma general el desempeño de las figuras operativas; así como realizar un diagnóstico de la eficacia y eficiencia de los procesos de trabajo que conformaron el operativo de levantamiento, a partir de la experiencia y visión estratégica de todos y cada uno de los actores que participan en el proceso,

⁷ Anexo al presente documento se incluye una relación que detalla las fechas de conclusión de estos procesos (fecha de liberación para firma y sello y carga del instrumento digitalizado con firma y sello) en cada uno de los módulos o secciones del CNPJE 2020, por entidad federativa.

a fin de identificar los principales riesgos, obstáculos y retos que se enfrentaron y con ello identificar las ventanas de oportunidad en el mejoramiento del proceso

operativo y de aseguramiento de la calidad de cada programa estadístico.

6. Procesamiento

Para el procesamiento de la información es sustancial el significado de validación de la información. Se define como “Un conjunto de actividades para identificar, en la información captada, los datos que cumplen o no con los requisitos de congruencia lógica y aritmética, completez e integridad, con el fin de aplicar a los que no los cumplen una solución bajo criterios específicos, que aseguren la eliminación de inconsistencias sin afectar los datos válidos originales”⁸. Por lo que el tratamiento aplicado a los datos garantiza que la información recibida por parte del informante no sufrirá alteraciones y si las hay, solo es para solventar inconsistencias.

6.1 Migración

El proceso de migración consiste en realizar la transferencia de datos de la base donde se encuentra la información original (base de captura) a la base con la que se realiza el proceso de validación (base de datos preliminar). La base de datos preliminar se diseñó de tal forma que cuenta con una estructura que facilita la consulta de la información por parte de los diferentes usuarios, así como también el uso de variables de control en los casos que sea necesario.



Para poder llevar a cabo este proceso se utiliza la aplicación de procesamiento, haciendo uso del archivo de correlación generado previamente, el cual inserta la información contenida en la base de datos de captura a la base de datos preliminar.

6.2 Validación

Para efectuar la validación de la información hay que considerar que existen actividades importantes sin las cuales no se podría garantizar que el procesamiento de los datos sea realmente confiable, ya que mantiene la información de fácil acceso y de calidad, para que

⁸ Diseño conceptual para la generación de estadística básica. INEGI, 2017.

pueda ser consultada y sirva para la mejor toma de decisiones.

Para procesar la información se hace uso de los vectores de validación, los cuales son una implementación de las reglas o criterios definidos en los descriptores, y en ellos se indica paso por paso como hacer la revisión de cada pregunta y que tratamiento corresponde a la información. Los vectores de validación se crean a partir del archivo descriptor en la aplicación de procesamiento. Estos vectores se ejecutan en la base de datos preliminar para identificar cuando existen inconsistencias en la información.

Una vez ejecutados los vectores y que no haya inconsistencias en la información se migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

6.3 Documentación del procesamiento de la información

Para documentar las actividades que se realizan en el proceso se requieren los siguientes documentos:

a) Modelo de base de datos: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos, que se utiliza para consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo SQL que se generó en el apartado 3.4.1.

Al cargar el archivo en la herramienta se genera una vista de las tablas, que las distribuye de tal manera que sea más fácil visualizar la relación que hay entre ellas y así poder analizar sus atributos. Como resultado se obtiene un archivo en formato PDF.

b) Conteo de datos: de la base de datos final se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: “Mayores o iguales a cero” y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como “No aplica” y se codifican con “-2”; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el infor-

mante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como "No se sabe" y se codificaron con "-1"; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas.

c) Archivo de revisiones de caso: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas.

6.4 Resumen de datos procesados

De acuerdo con la forma en que están diseñados los instrumentos de captación que corresponden al

Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2020, y para efectos de la integración, procesamiento y validación de la información, se genera una base de datos orientada a objetos, como se ha mencionado en el apartado 3.4. La base de datos definitiva que se genera como resultado del procesamiento de los datos, considera un total de 4 728 954 datos individuales. Con respecto al total de datos que se contabilizan, el 6.30 por ciento corresponden al módulo 1, el 37.89 por ciento corresponden al módulo 2, el 37.96 por ciento corresponden al módulo 3 y el 17.85 por ciento corresponden al módulo 4.

La siguiente tabla muestra por módulo, el porcentaje de datos que fueron procesados, de acuerdo con los tipos de datos mencionados en el apartado 6.3 inciso b) Conteo de datos:

Datos procesados

Tabla 7

Módulo	Porcentaje de datos procesados			
	Valores mayores o iguales a cero	Valores "No se sabe"	Valores "No aplica"	Valores nulos
1	5.13	0.19	0.52	0.46
2	29.50	3.49	4.89	0.01
3	29.69	0.67	7.40	0.20
4	6.76	0.45	10.60	0.04

7. Análisis de la producción

En esta etapa se generan los productos de resultados y se asegura que la información está lista para su difusión. Dichos productos, además de la documentación conceptual y metodológica, integran el conjunto de información que será publicado, mismo que está conformado por los siguientes productos:

- a) Marco conceptual
- b) Comunicado de prensa
- c) Presentación de resultados generales
- d) Tabulados predefinidos
- e) Datos abiertos
- f) Metadatos
- g) Memoria de actividades

A continuación se describe brevemente cada uno de los productos que constituyen el conjunto de información del programa de generación de información estadística.

a) *Marco conceptual*

Documento cuyo propósito es brindar información, de manera integral, sobre los elementos de planeación y metodológicos asociados a las fases de diseño, construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, del propio programa estadístico.

b) *Comunicado de prensa*

Este documento consta de un boletín de prensa y su correspondiente nota técnica que incluye los resultados obtenidos más relevantes.

c) *Presentación de resultados generales*

Es un documento que muestra los resultados de variables seleccionadas en los diferentes temas que abarca el censo, se acompaña de gráficos, esquemas, figuras, y series históricas que permiten visualizar la evolución de los datos generados.

d) *Tabulados predefinidos*

Este conjunto de tablas presenta los principales resultados mediante cuadros estadísticos. En esta edición

se conformaron 59 tabulados organizados en los siguientes apartados: Estructura organizacional y recursos; Servicios periciales; Procuración de justicia; y, Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

e) *Datos abiertos*

Constituyen las bases de datos con la información recabada y susceptible de ser puesta a disposición de los usuarios, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables. Se conforman por los archivos de datos, modelo entidad-relación, diccionarios de datos, catálogos y metadatos. Los temas en que se organizan se corresponden con los módulos y secciones del instrumento de captación.

f) *Metadatos*

Son la documentación de todo el censo. Incluyen la información del programa estadístico, de las bases de datos y variables, así como de los productos generados y materiales de referencia.

g) *Memoria de actividades*

Describe los aspectos de la planeación, el diseño, el operativo, la captación, el procesamiento y la presentación de resultados derivados de las actividades del propio censo.

Adicionalmente, en esta fase del proceso, con la finalidad de verificar la calidad y consistencia de los productos y de la información, de tal forma que se garantice que es apta para su propósito, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Revisión de la consistencia de los datos.
2. Comparación respecto de lo reportado en el año previo e integración de datos históricos en variables seleccionadas.
3. Organización y revisión de los comentarios proporcionados por el informante para la incorporación de notas y observaciones que permitan la adecuada interpretación de los datos.

4. Revisión de los productos por parte de las áreas correspondientes para constatar el apego al diseño conceptual del programa.

5. Establecimiento de información confidencial y/o reservada y protección de datos personales.

6. Verificación de los datos presentados en los diferentes productos para asegurar su homologación y consistencia.

7. Revisión de las bases datos abiertos contra la base de datos definitiva generada en la fase de procesamiento.

8. Formación de los documentos conceptuales y metodológicos de acuerdo con los lineamientos editoriales institucionales.

9. Elaboración de un reporte de revisión de variables y consistencia de información.

Una vez que se tienen los productos terminados, comienza la etapa de difusión, misma que se describe en el siguiente apartado.

8. Difusión

La última parte del proceso tiene como objetivo poner a disposición de los usuarios todo el conjunto de información. Esta fase se encuentra a cargo de la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales.

El proceso de gestión para llevar a cabo la difusión consiste en cargar los productos generados (presentación de resultados generales, tabulados predefinidos, datos abiertos, marco conceptual y memoria de actividades) en el servidor del sitio *web* en ambiente de

desarrollo (sitio de revisión), y posteriormente se realiza la solicitud de publicación a través del Sistema de Administración del Sitio INEGI (SASI).

Por su parte, el comunicado de prensa se remite al área de comunicación social del Instituto para su verificación y difusión en la Sala de Prensa.

Por último, los metadatos se envían al área responsable para su divulgación en la Red Nacional de Metadatos.

Anexo

A. Diseño estratégico del programa

El presente anexo tiene como objetivo explicar de manera específica el diseño estratégico del programa, siendo dos los elementos básicos que permiten su caracterización: la línea estratégica y las características generales de las preguntas del instrumento de captación. La definición y aspectos que se consideran para identificar las características estratégicas en cada uno de estos elementos son los siguientes:

1. Línea estratégica. Meta establecida al conjunto de preguntas por las cuales se busca producir información, misma que obedece a cada uno de los objetivos específicos del programa. En este sentido, los aspectos que se consideran para este propósito en las características estratégicas tienen relación con la identificación del objetivo específico con el que se relaciona la pregunta, dado que todas están relacionadas con el objetivo general.

Asimismo, cada una de estas líneas estratégicas, y por consiguiente los objetivos específicos del presente censo, obedecen a un tema de política pública determinado, mismos que se asocian a los campos de estudio de este censo: organizacional, transparencia, control interno, combate a la corrupción, gestión documental, procuración de justicia, entre otros.

2. Características generales de las preguntas. Conjunto de atributos que permiten caracterizar cada una de las preguntas que, acorde con la línea estratégica y el diseño conceptual, están orientadas a producir información específica.

Los aspectos que conforman al presente elemento se describen en tres atributos que dan la característica de cada pregunta: el tipo, la agrupación de los datos y el periodo.

- **Tipo.** Para efectos del presente documento se utilizará la clasificación de las preguntas de acuerdo con su modalidad de respuesta, existiendo las siguientes cuatro categorías:
 - **Abiertas.** Son aquellas preguntas a través de las cuales se capta la directamente la información indicada por los informantes.
 - **Selección única.** Se refiere a aquellas preguntas que manejan opciones de respuesta predeterminadas en las que el informante únicamente puede seleccionar una opción.
 - **Selección múltiple.** Se consideran aquellas preguntas que tienen opciones de respuesta predeterminadas en las que el informante puede seleccionar una o varias opciones enlistadas.
 - **Combinadas.** Son aquellas preguntas cuya tabla de respuesta presenta una combinación entre información de selección única o múltiple e información abierta. Generalmente la selección única y/o múltiple condiciona la existencia de la información abierta.
- **Agrupación de los datos.** Especifica el nivel de detalle en el que se solicita la información que se pretende obtener en la pregunta correspondiente, de tal manera que se identifican dos tipos de agrupación:⁹
 - **Agregada.** Son aquellas preguntas en las que se obtiene el dato de forma concisa a través de una variable, según el tema e información solicitados.
 - **Desagregada.** Se refiere a las preguntas en las que se registra la información de forma desglosada a través de una variable y sus clasificaciones requeridas, con relación a alguna pregunta previa sobre una variable en la que se solicitaron datos agregados (el nivel de desagregación que se solicita no implica que sea el nivel máximo de desglose al que se pueda llegar en los datos o información solicitada).

• **Periodo.** Indica la temporalidad con la que se solicita la información de la pregunta, misma que, para el caso específico del CNPJE 2020, puede ser de tres tipos:

• **Inicio 2019:** comprende a las preguntas que solicitan los datos o información existente al 1 de enero de 2019.

• **Durante 2019:** abarca a las preguntas que solicitan los datos o información de aspectos ocurridos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.

• **Cierre 2019:** se refiere a las preguntas que solicitan los datos o información existente al 31 de diciembre de 2019.

A continuación, se describe el diseño estratégico del programa, tomando como base cada uno de los módulos que integran al mismo:

Diseño estratégico del CNPJE 2020											
Módulo 1. Estructura organizacional y recursos											
Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	
Objetivos específicos	1.	1			2		1 y 2			1 y 2	
	2.	3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	11 y 13		8	15 y 17	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 20 y 21	11 y 13		10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20 y 21
	3.	24, 25, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36 y 37			22, 23, 26, 27, 28 y 33		22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37				22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37
	4.	38, 39 y 40			41		38, 39, 40 y 41			38, 39, 40 y 41	
	5.	43 y 44		45 y 46	42, 47 y 48	44	43, 47 y 48	42, 45 y 46		47 y 48	42, 43, 44, 45 y 46
	6.	50, 51, 58 y 59	49, 56 y 57	52, 53, 54, 55 y 60	61 y 62		51, 59, 61 y 62	49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 60		60, 61 y 62	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59
	7.	65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 89 y 92	63 y 64		68, 75, 76, 84, 86, 87, 88, 90 y 91	77	66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92	63, 64 y 65		63, 76, 77, 78, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91	64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 80, 81, 82, y 92
	8.	93, 94, 95 y 96					93, 94, 95 y 96			93, 94, 95 y 96	

Diseño estratégico del CNPJE 2020

Módulo 2. Procuración de justicia

Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	
Objetivos específicos	9.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29				1, 5, 7 y 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29		29	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29	1, 5, 8, 9, 10 y 29
	10.	30, 31 y 32				30 y 32	31			30 y 31	32
	11.	33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 83, 84, 85, 86 y 87				36, 59, 60, 63, 64 y 84	33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 83, 84, 85, 86 y 87			33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69	83, 84, 85, 86 y 87
	12.	70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87				70, 71, 73, 74, 75, 77 y 84	72, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86 y 87			70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82	83, 84, 85, 86 y 87
	13.	88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94					88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94			88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94	
	14.	95					95		95	95	95
	15.	96					96			96	
	16.	97, 98, 99, 100, 101 y 102					97, 98, 99, 100, 101 y 102			97, 98, 99, 100, 101 y 102	
	17.	103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111 y 112			107		103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112			103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112	
	18.	113					113			113	
19.	116, 117, 118, 122 y 126	114, 115, 121, 124 y 125		119, 123 y 127		116, 117, 118, 119, 122, 123, 126 y 127	114, 115, 120, 121, 124 y 125		114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127		

Diseño estratégico del CNPJE 2020

Módulo 3. Justicia para adolescentes

Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	
Objetivos específicos	20.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28					1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28		28	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28	4, 7, 8, 9 y 28
	21.	29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 75, 76, 77, 78 y 79				32, 55, 57, 58 y 76	29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 75, 77, 78 y 79			29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63	75, 76, 77, 78 y 79
	22.	64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79				64, 65, 66, 67, 69 y 76	68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78 y 79			64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74	75, 76, 77, 78 y 79
	23.	80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86					80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86			80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86	
	24.	87					87		87	87	87
	25.	88					88			88	
	26.	89, 90, 91, 92, 93 y 94					89, 90, 91, 92, 93 y 94			89, 90, 91, 92, 93 y 94	
	27.	95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103 y 104			99		95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104			95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104	

Diseño estratégico del CNPJE 2020

Módulo 4. Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal

Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	
Objetivos específicos	28.		1, 2 y 3				1, 2 y 3		1, 2 y 3		
	29.	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19 y 20			12, 13 y 14	5 y 15	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20	4		4, 13, 14, 15 y 16	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19 y 20
	30.	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65			21	25, 55 y 59	22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65	21		21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64	53, 54, 55, 56 y 65
31.	67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112			66	70, 102 y 106	67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111 y 112	66		66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111	100, 101, 102, 103 y 112	

B. Relación de entrega de los módulos del CNPJE 2020, por entidad federativa

Fechas en las que se liberaron por la DGE GSPJ, vía IKTAN, las versiones electrónicas y la recepción de las versiones digitalizadas (firmadas y selladas) de los módulos que integraron el CNPJE 2020 (corte 30 de noviembre).

1a. parte

Núm.	entidad federativa	CNPJE 2020			
		MOD I		MOD II	
		Liberación	Registro firma y sello	Liberación	Registro firma y sello
1.	Aguascalientes	30/09/2020	08/10/2020	17/11/2020	23/11/2020
2.	Baja California	08/09/2020	08/10/2020	31/08/2020	08/10/2020
3.	Baja California Sur	13/05/2020	23/06/2020	12/08/2020	26/08/2020
4.	Campeche	21/08/2020	08/10/2020	01/09/2020	08/10/2020
5.	Coahuila de Zaragoza	09/09/2020	21/09/2020	02/10/2020	12/10/2020
6.	Colima	07/05/2020	20/05/2020	09/06/2020	17/07/2020
7.	Chiapas	19/06/2020	11/08/2020	04/08/2020	11/08/2020
8.	Chihuahua	10/07/2020	21/08/2020	19/08/2020	21/08/2020
9.	Ciudad de México	10/06/2020	26/08/2020	02/07/2020	26/08/2020
10.	Durango	09/06/2020	06/07/2020	26/06/2020	06/07/2020
11.	Guanajuato	23/06/2020	30/08/2020	21/07/2020	30/08/2020
12.	Guerrero	01/06/2020	17/07/2020	27/08/2020	01/09/2020
13.	Hidalgo	01/09/2020	02/10/2020	18/09/2020	02/10/2020
14.	Jalisco	29/05/2020	30/07/2020	25/06/2020	30/07/2020
15.	México	24/08/2020	16/10/2020	02/10/2020	16/10/2020
16.	Michoacán de Ocampo	19/05/2020	01/06/2020	13/07/2020	13/07/2020
17.	Morelos	16/10/2020	23/10/2020	04/11/2020	12/11/2020
18.	Nayarit	14/07/2020	13/08/2020	10/08/2020	27/08/2020
19.	Nuevo León	28/05/2020	21/07/2020	15/07/2020	21/07/2020
20.	Oaxaca	06/07/2020	07/08/2020	14/08/2020	08/09/2020
21.	Puebla	25/05/2020	25/06/2020	17/09/2020	25/09/2020
22.	Querétaro	16/06/2020	29/06/2020	27/08/2020	03/09/2020
23.	Quintana Roo	20/06/2020	20/06/2020	29/06/2020	30/06/2020
24.	San Luis Potosí	13/05/2020	11/08/2020	27/07/2020	11/08/2020
25.	Sinaloa	05/11/2020	06/11/2020	03/11/2020	04/11/2020
26.	Sonora	07/08/2020	18/08/2020	04/08/2020	18/08/2020
27.	Tabasco	08/09/2020	08/10/2020	17/09/2020	08/10/2020
28.	Tamaulipas	04/09/2020	18/09/2020	10/09/2020	18/09/2020
29.	Tlaxcala	01/06/2020	05/06/2020	26/06/2020	01/07/2020
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	13/08/2020	14/08/2020	24/08/2020	27/08/2020
31.	Yucatán	15/09/2020	25/09/2020	11/11/2020	13/11/2020
32.	Zacatecas	30/04/2020	03/07/2020	11/09/2020	11/09/2020

Núm.	entidad federativa	CNPJE 2020			
		MOD III		MOD IV	
		Liberación	Registro firma y sello	Liberación	Registro firma y sello
1.	Aguascalientes	24/11/2020	26/11/2020	23/10/2020	27/10/2020
2.	Baja California	19/08/2020	08/10/2020	30/07/2020	08/10/2020
3.	Baja California Sur	09/07/2020	22/07/2020	22/05/2020	23/06/2020
4.	Campeche	10/08/2020	08/10/2020	09/07/2020	08/10/2020
5.	Coahuila de Zaragoza	02/10/2020	12/10/2020	26/08/2020	30/08/2020
6.	Colima	20/05/2020	01/07/2020	27/04/2020	06/05/2020
7.	Chiapas	29/06/2020	12/08/2020	18/06/2020	12/08/2020
8.	Chihuahua	15/07/2020	21/08/2020	15/07/2020	21/08/2020
9.	Ciudad de México	18/06/2020	25/08/2020	05/06/2020	25/08/2020
10.	Durango	01/06/2020	06/07/2020	29/06/2020	06/07/2020
11.	Guanajuato	19/06/2020	30/08/2020	29/06/2020	30/08/2020
12.	Guerrero	13/07/2020	17/07/2020	15/07/2020	17/07/2020
13.	Hidalgo	26/08/2020	02/10/2020	13/08/2020	02/10/2020
14.	Jalisco	10/06/2020	30/07/2020	10/06/2020	30/07/2020
15.	México	05/08/2020	16/10/2020	18/08/2020	16/10/2020
16.	Michoacán de Ocampo	09/06/2020	10/06/2020	18/05/2020	01/06/2020
17.	Morelos	06/11/2020	12/11/2020	16/10/2020	23/10/2020
18.	Nayarit	20/08/2020	27/08/2020	17/04/2020	27/08/2020
19.	Nuevo León	30/06/2020	21/07/2020	09/07/2020	21/07/2020
20.	Oaxaca	02/06/2020	22/07/2020	03/07/2020	27/08/2020
21.	Puebla	01/06/2020	25/06/2020	25/05/2020	07/07/2020
22.	Querétaro	20/07/2020	30/07/2020	21/05/2020	22/06/2020
23.	Quintana Roo	23/06/2020	25/06/2020	21/05/2020	29/05/2020
24.	San Luis Potosí	09/07/2020	11/08/2020	18/05/2020	11/08/2020
25.	Sinaloa	14/09/2020	16/10/2020	11/09/2020	19/10/2020
26.	Sonora	11/08/2020	28/08/2020	27/07/2020	18/08/2020
27.	Tabasco	04/09/2020	08/10/2020	03/09/2020	08/10/2020
28.	Tamaulipas	03/09/2020	18/09/2020	09/09/2020	18/09/2020
29.	Tlaxcala	07/07/2020	09/07/2020	22/06/2020	26/06/2020
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	23/07/2020	14/08/2020	12/08/2020	14/08/2020
31.	Yucatán	24/09/2020	25/09/2020	21/09/2020	25/09/2020
32.	Zacatecas	10/07/2020	06/09/2020	10/07/2020	06/09/2020

Glosario

A

Actividades estadísticas y geográficas. Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

Actas circunstanciadas. Se refiere a los documentos instrumentados bajo el Sistema Tradicional por el Ministerio Público con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de algún delito, pero que, eventualmente, y por el resultado de las diligencias correspondientes, pudiera evidenciarse la comisión de alguno. Asimismo, refiere a los documentos que se hagan del conocimiento del Ministerio Público por parte de instancias o dependencias oficiales, de hechos posiblemente constitutivos de delitos que solo puedan ser perseguidos por querrela, en tanto esta no se encuentre satisfecha. Para efectos de este censo, las actas circunstanciadas se clasifican de la siguiente forma:

Actas circunstanciadas con inicio de averiguación previa. Se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público determina que a partir de las diligencias practicadas resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y, por tanto, da inicio a una averiguación previa.

Actas circunstanciadas por mecanismos alternativos. Se refiere a aquellas actas en las que se haya optado por un método alternativo (conciliación o mediación) para la solución total o parcial de un conflicto que ponga fin al mismo.

Actas circunstanciadas en archivo. Se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público determina que a partir de las diligencias practicadas no resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y, por tanto, no es posible dar inicio a una averiguación previa.

Actas circunstanciadas en trámite y/o integración. Se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público se encuentra en proceso de realizar las diligencias necesarias con la finalidad de determinar

su archivo, o bien, dar inicio a la averiguación previa por la posible comisión de un delito.

Actas circunstanciadas en reserva. Se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público haya interrumpido las diligencias que permitan realizar la determinación correspondiente, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan las razones que dieron origen a la reserva.

Acto de investigación. Se refiere a los actos realizados durante la investigación, solicitado al Ministerio Público por el imputado, su defensor, la víctima u ofendido, que sean pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo con o sin la autorización del Juez de Control, en los siguientes casos:

Acto de investigación con control judicial. Se refiere a aquellos actos solicitados por el Ministerio Público que requieren de autorización previa del Juez de Control o Garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.

Acto de investigación sin control judicial. Se refiere a aquellos actos practicados por el Ministerio Público que no requieren la autorización previa del Juez de Control o Garantías porque no afectan derechos establecidos en la Constitución.

Acuerdo reparatorio. Se refiere al pacto y/o convenio celebrado entre los intervinientes que pone fin a la controversia total o parcialmente y surte los efectos que establece la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia en Materia Penal.

Acumulación. Se refiere al acto procesal por el que se reúnen en un solo juicio dos o más procesos que se iniciaron separadamente, y en el cual existe un criterio de conexión sustancial entre ellos, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional y hace posible que se resuelvan en una sola sentencia, para evitar sentidos contradictorios.

Adolescente imputado. Se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una

investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito.

Agencias y/o fiscalías del Ministerio Público. Se refiere a todos aquellos órganos, fiscalías, subprocuradurías, subfiscalías, unidades centrales de atención y cualquier otro órgano homólogo investigador que se encuentren adscritos a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa y que tengan a su cargo la investigación de hechos constitutivos de delitos a través de sus agentes o fiscales y demás personal especializado, con el objeto de ejercer la acción penal cuando así resulte. De igual forma, intervienen en procedimientos judiciales del orden civil y familiar, y propician, cuando proceda, los mecanismos alternativos de solución de controversias. Dichos órganos, unidades o fiscalías investigadoras se crean, distribuyen y organizan conforme a las necesidades de cada entidad federativa.

Área encargada del seguimiento. Se refiere a la unidad administrativa especializada del órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias encargada del seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos reparatorios en los que se convino un cumplimiento diferido de las obligaciones pactadas entre los intervinientes.

Armas aseguradas. Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Armas de fuego. Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, las armas de fuego se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas. Se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas. Se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

B

Bienes inmuebles (módulo 1). Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, y que sean destinados, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de estas. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

Propios. Se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Rentados. Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Otro tipo de posesión. Se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Bienes inmuebles (módulo 4). Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, y que sean destinados, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en el ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

Propios. Se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Rentados. Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto

jurídico, la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

Otro tipo de posesión. Se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

C

Cadena de custodia. Se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Certificado. Se refiere al documento que expide el perito por el que da fe de un determinado hecho o situación.

Centro de atención ciudadana. Se refiere a aquella unidad o área administrativa adscrita a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, encargada de atender en forma directa y continua a la ciudadanía brindando orientación e información, así como de recibir y dar seguimiento a las solicitudes de servicios y programas que brinda la institución, a la par de recibir comentarios y sugerencias de forma presencial, telefónica o digital.

Centro de denuncia. Se refiere a aquella unidad o área administrativa adscrita a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, encargada de la recepción y atención de denuncias y quejas en contra de sus servidores públicos, así como de brindar orientación, información y asesoría a la ciudadanía en dichos temas.

Clasificador por Objeto del Gasto. Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones

laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevisas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales

a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNPJE 2020. Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2020.

Comparecencias. Se refiere aquellos trámites que se realizan ante las agencias del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, inmediata, exprés u homólogas, con el objeto de dejar asentado declaraciones o algún hecho no constitutivo de delito, como puede ser el caso de un extravío de documentos oficiales, placas de vehículos, vehículos puestos a disposición por abandono, etcétera; así como para hacer constar las evidencias de la probable comisión de un delito. Estos trámites implican la generación de un número de atención, constancia o registro de hechos, acta administrativa o informativa, carpeta administrativa, entre otras, mismas que serán atendidas a través de la canalización del usuario al órgano ministerial, judicial, de mecanismos alternativos de solución de controversias, administrativo, del gobierno estatal u otro, así como la asesoría u orientación al usuario, o cualquier otro servicio que se origine con motivo de la atención brindada al mismo. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente forma:

Comparecencias recibidas. Se refiere a todas aquellas recibidas durante el año en las agencias del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, exprés u homólogas.

Comparecencias concluidas. Se refiere a todas aquellas atendidas durante el año en las agencias del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, exprés u homólogas, con el objeto de terminar con el trámite, ya sea que se genere la constancia correspondiente, la canalización a alguna institución, orientación, entre otros; independientemente de que se hayan recibido durante el año o provengan de años anteriores.

Comparecencias pendientes de atención. Se refiere a todas aquellas que al cierre del año se

encuentren en proceso de realizar las actividades que brinden la atención que corresponda en las agencias del Ministerio Público, módulos, unidades, áreas o mesas de atención temprana, inmediata, exprés u homólogas.

Conciliación. Se refiere al mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes proponen opciones de solución a la controversia en la que se encuentran involucrados. En este mecanismo el facilitador, además de propiciar la comunicación entre los intervinientes, podrá presentar alternativas de solución diversas.

Conciliadores y mediadores. Se refiere a las personas capacitadas para facilitar la comunicación y, en su caso, proponer una solución a las partes que intervienen en una controversia.

Conclusión anticipada. Se refiere a aquel tipo de conclusión que se puede dar en cualquier mecanismo alternativo, el cual se tendrá por concluido de manera anticipada en los casos que prevé la ley respectiva.

Cumplimiento del acuerdo reparatorio. Se refiere al acto por el cual los intervinientes llevaron a cabo plenamente los derechos y obligaciones pactados en el convenio celebrado en el mecanismo alternativo.

Cumplimiento diferido en los acuerdos reparatorios. Se refiere a aquellas obligaciones convenidas en los acuerdos reparatorios alcanzados entre los intervinientes una vez que se aplicó el mecanismo alternativo de solución de controversias, mismas que deben ser cumplidas en un tiempo determinado, por lo que se requiere dar seguimiento y/o monitoreo por parte del área y/o personal especializado para tal efecto, con el objetivo de que se cumplan las obligaciones convenidas en el tiempo establecido.

Cumplimiento inmediato en los acuerdos reparatorios. Se refiere a aquellas obligaciones convenidas en los acuerdos reparatorios alcanzados entre los intervinientes una vez que se aplicó el mecanismo alternativo de solución de controversias, mismas que son cumplidas en el momento de celebrar y firmar el acuerdo ante el órgano o unidad administrativa encargada de dicha función, por lo que no se requiere dar un seguimiento y/o monitoreo por parte del área y/o personal especializado para tal efecto.

D

Defensores civiles de derechos humanos. Se refiere a aquellas personas que, individualmente o en conjunto, actúan para promover o proteger los derechos humanos. Los defensores de los derechos humanos se identifican ante todo por lo que hacen, y es a través de una

descripción de sus acciones, y de algunos de los contextos en los que trabajan, que el término puede ser mejor explicado. La definición de defensores de derechos humanos puede incluir periodistas y sindicalistas, pero estos deberán contabilizarse por separado.

Delito (módulos 2 y 4). Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Delito (módulo 3). Se refiere a aquel hecho tipificado como delito por las leyes penales, conforme a lo señalado en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Delitos del fuero común. Se refiere a conductas tipificadas en los códigos penales de cada una de las entidades federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

Denuncia. Se refiere al acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

Detención. Se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende al imputado cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que este pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del censo, los tipos de detención son:

Flagrancia. Se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo es detenida, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o ii) cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

Caso urgente. Se refiere a cuando el imputado haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

Determinaciones con cierre de la etapa de investigación inicial en las carpetas de investigación. Se refiere a aquellas decisiones del Ministerio Público que cierran la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria, siendo esta el:

Ejercicio de la acción penal. Se refiere a cuando el Ministerio Público, al contar con los elementos suficientes para presumir la probable comisión de un hecho delictivo y la responsabilidad del imputado, decide ejercer la acción penal ya sea a través de la solicitud de citatorio a audiencia inicial, poner al imputado a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación o la solicitud de una orden de aprehensión o comparecencia del imputado; y por lo tanto se cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria.

Determinaciones con cierre de la etapa de investigación complementaria en las carpetas de investigación. Se refiere a aquellas decisiones del Ministerio Público que cierran la etapa de investigación complementaria, siendo esta la:

Formulación de la acusación. Se refiere al acto procesal formulado por el Ministerio Público ante el Juez de Control o Garantías una vez concluida la fase de investigación complementaria, dando inicio a la etapa intermedia. Dicho acto consiste en acusar formalmente al imputado por los hechos señalados en el auto de vinculación a proceso, después de una valoración de todos los datos de prueba pertinentes que han sido incorporados en la carpeta de investigación.

Determinación que archiva las carpetas de investigación. Se refiere a aquellas decisiones del Ministerio Público que emite sobre la carpeta de investigación, las cuales no concluyen la carpeta o, en su caso, no ameritan la extinción de la acción penal por esa simple determinación, siendo esta el:

Archivo temporal. Se refiere a la determinación del Ministerio Público a través de la cual se archivan temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendentes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. El archivo subsistirá en tanto se obtengan datos que permitan continuarla a fin de ejercitar la acción penal.

Determinaciones que concluyen la investigación en las carpetas de investigación (etapa de investigación inicial). Se refiere a aquellas decisiones del

Ministerio Público en las que se pondrá fin a la investigación en la etapa de investigación inicial por alguna de las siguientes causas:

Facultad de abstenerse de investigar. Se refiere a la resolución del Ministerio Público que se da cuando los hechos relatados en la denuncia, querrela o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito, o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal del imputado. Esta resolución será siempre fundada y motivada y únicamente opera en la etapa de investigación inicial.

Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción penal. Se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima u ofendido y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral y sus efectos son la extinción de la acción penal.

Prescripción de la acción penal en relación con el grupo etario en el que se ubique el adolescente. Se refiere a, cuando teniendo en cuenta la edad del adolescente a la fecha de la comisión del delito y el momento en el que se ejercita la acción penal, la prescripción de esta se actualiza conforme a las reglas establecidas según el grupo etario al que pertenezca el adolescente y al delito cometido.

No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento. Se refiere a la resolución del Ministerio Público en la que antes de la audiencia inicial, y dado los antecedentes del caso, previa autorización del Procurador o del servidor público en quien se delegue la facultad, concluye que se actualiza alguna causal de sobreseimiento prevista en la normatividad procesal de la materia, razón por la cual se determina el no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público.

Incompetencia (módulo 2). Se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden federal, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia de adolescentes o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse

como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

Incompetencia (módulo 3). Se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden federal, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia de adolescentes o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

Determinaciones que concluyen la investigación en las carpetas de investigación (etapa de investigación complementaria). Se refiere a aquellas determinaciones que pondrán fin a la investigación o el procedimiento en la etapa de investigación complementaria por alguna de las siguientes causas:

Desistimiento de la acción penal. Se refiere a la solicitud que realiza Ministerio Público ante el Juez de Control o Garantías en la cual expone brevemente en audiencia los motivos del desistimiento, situación que debe ser resuelta de manera inmediata por el órgano jurisdiccional y decretar el sobreseimiento del asunto.

Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción penal. Se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima u ofendido y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral y sus efectos son la extinción de la acción penal.

Incompetencia (módulo 2). Se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden federal, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia de adolescentes o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

Incompetencia (módulo 3). Se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una

autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden federal, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia de adolescentes o militar, o por haber sido cometidos en otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

Sobreseimiento total o parcial decretado por el Juez de Control o Garantías. Se refiere a la resolución del órgano jurisdiccional mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, el imputado o su defensor, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con el imputado a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia del imputado, por la muerte del imputado, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

Determinaciones que suspenden el proceso en las carpetas de investigación. Se refiere a aquel procedimiento que únicamente se efectúa en la fase de investigación complementaria en el que el Juez de Control o Garantías decreta la suspensión del proceso cuando se presenta alguno de los casos previstos en la normatividad. El procedimiento se reapertura cuando cese la causa que haya motivado la suspensión.

Dictamen pericial. Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico que emite un perito o experto en cualquier arte, profesión o actividad, respecto del examen o análisis que haya hecho de una cuestión sometida a sus conocimientos.

E

Especialistas orientadores. Se refiere al profesional cuya función es aconsejar a las personas interesadas en la elección del mecanismo de solución de controversias.

Etapas de investigación complementaria. Se refiere a la etapa del proceso penal que inicia con la celebración de la audiencia inicial (en la que se determina sobre el control de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la resolución de vinculación a proceso, entre otras) y concluye una vez que el término que establezca el Juez de Control o Garantías al Ministerio Público para el cierre de la investigación se haya agotado, estando en condiciones de formular la acusación correspondiente con la preparación del

caso, o bien, la determinación del sobreseimiento o la suspensión del proceso.

Etapas de investigación inicial. Se refiere a la etapa del proceso penal que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, y concluye cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal (como puede ser, la solicitud de citatorio a audiencia inicial, cuando el imputado es puesto a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación, o con la solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que el imputado se presente a la audiencia inicial).

Evaluación de competencias profesionales. Se refiere a aquella que se realiza en forma periódica a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, con el objetivo de determinar que los servidores públicos cuentan con los conocimientos, las habilidades, destrezas y aptitudes necesarios para desempeñar su función de forma eficiente y de conformidad con los estándares establecidos para ello.

Evaluación de control y confianza. Se refiere a aquella que se realiza en forma periódica a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, con el objetivo de verificar que el personal actúe dentro del marco de conducta aplicable dictado por la normatividad institucional.

Evaluación del desempeño. Se refiere a aquella que se realiza en forma periódica a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, con el objetivo de medir el cumplimiento en el ejercicio de funciones, la actitud en el trabajo y el comportamiento en el entorno laboral. Se lleva a cabo en coordinación con la unidad administrativa u órgano de adscripción del servidor público evaluado.

Expediente. Se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones en los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como los actos de los intervinientes.

Expedientes concluidos. Se refiere a todos aquellos en los que el mecanismo alternativo de solución de controversias concluyó con una solución mutuamente acordada por los intervinientes a través de un acuerdo reparatorio celebrado y validado. Asimismo, se refiere a aquellos casos en los que el mecanismo alternativo concluyó de forma anticipada sin que se haya logrado un acuerdo reparatorio entre los intervinientes, o por cualquier otra causa.

Expedientes concluidos con acuerdos reparatorios. Se refiere a todos aquellos expedientes en los que a través del mecanismo alternativo de solución de controversias se celebró un acuerdo reparatorio entre el solicitante y el requerido, mismo que pone fin a la controversia de forma total o parcial.

F

Facilitador. Se refiere al profesional cuya función es posibilitar de manera justa e imparcial la participación de los intervinientes en los esquemas previstos por los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Formas de terminación anticipada. Se refiere a las formas de terminación anticipada aplicables desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra del imputado y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, en donde el Ministerio Público puede solicitar la aplicación del procedimiento abreviado. De ser verificado y admitido por el Juez de Control o Garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y explicación de la sentencia.

Formulación de la imputación. Se refiere al acto procesal mediante el cual Ministerio Público, una vez concluida su investigación inicial, comunica al imputado, en audiencia inicial ante el Juez de Control o Garantías, que se desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más hechos que la ley señala como delito.

I

Imputado. Se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Penal Acusatorio.

Inculpado. Persona a la que se le atribuye la comisión o participación en un delito en el Sistema Tradicional.

Incumplimiento del acuerdo reparatorio. Se refiere a la omisión de alguno de los intervinientes para llevar a cabo las obligaciones pactadas en el acuerdo reparatorio celebrado en el mecanismo alternativo.

Informante básico. Se refiere al titular o servidor público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General designado para proveer la información correspondiente a los módulos que integran el CNPJE 2020, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNPJE 2020 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNPJE 2020 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informe pericial. Se refiere al documento donde se hace una recopilación de las situaciones y circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, pero sin emitir ninguna opinión técnica.

Intervención pericial. Se refiere a la actividad de los peritos de dictaminar, en los procesos judiciales, conforme a sus conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos o prácticos, que posea la actividad técnica científica solicitada por alguna de las partes en el proceso, por el órgano jurisdiccional o ministerial, o por cualquier otro tipo de solicitante.

Intervinientes. Se refiere a todas aquellas personas físicas, morales, el Estado u otros que participan en los mecanismos alternativos de solución de controversias en calidad de solicitante o de requerido, a efecto de resolver las controversias de naturaleza penal ante el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función.

Solicitantes: se refiere a todas aquellas personas físicas o morales que buscan solucionar el conflicto del que son parte, ello mediante la intervención del órgano encargado de su aplicación.

Requeridos: se refiere a todas aquellas personas físicas, morales, el Estado u otros a las que se les convoca para que acudan al órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias, con la finalidad de buscar la solución de una controversia que tienen con otra persona y reparar el daño ocasionado por la comisión de un posible hecho delictivo.

Invitación o cita. Se refiere al acto que realiza el personal del órgano o unidad administrativa encargada del

ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias para solicitar la comparecencia de alguno de los intervinientes y poder iniciar la sesión del mecanismo alternativo, o bien, para acudir a una sesión preliminar.

J

Juez de Control o Garantías. Se refiere al funcionario público del Poder Judicial de la entidad federativa cuya función es proteger las garantías y derechos del imputado, víctimas y ofendidos; así como la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Ministerio Público.

Junta restaurativa. Se refiere al mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, el imputado y, en su caso, la comunidad afectada, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, ello con el objetivo de lograr un acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad y la recomposición del tejido social.

L

Laboratorios. Se refiere a aquellos espacios físicos que se encuentran equipados con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter metódico, científico o técnico.

Laboratorios móviles. Se refiere a aquellas unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

M

Mecanismos alternativos de solución de controversias. Se refiere a los medios alternos para la solución de conflictos, sin la intervención de un Juez, sino a través de facilitadores especializados que proporcionan a las partes las condiciones favorables para que, por medio del diálogo y en un ambiente de cordialidad y de respeto, resuelvan sus conflictos de manera eficaz, gratuita, voluntaria y confidencial. En materia penal para adultos, son la mediación, la conciliación y la junta restaurativa. En materia de justicia para adolescentes, es la mediación y los procesos restaurativos.

Mecanismos de participación y/o consulta ciudadana. Se refiere a aquellos a través de los cuales la institución de gobierno y la sociedad se relacionan y articulan para fortalecer la planeación, ejecución, seguimientos y evaluación de políticas públicas, en los temas de su competencia.

Mediación. Se refiere al mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes (solicitante y requerido), en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, ello con la finalidad de alcanzar la solución de esta. Durante la mediación, el facilitador propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre las partes.

Mediación en materia de justicia para adolescentes. Se refiere al mecanismo voluntario mediante el cual la persona adolescente, su representante y la víctima u ofendido, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia. El facilitador propiciará la comunicación y entendimiento entre los intervinientes para que alcancen la solución al conflicto por sí mismos.

Medidas cautelares. Se refiere a las resoluciones judiciales decretadas por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima u ofendido, el Juez podrá imponer al imputado una o varias medidas cautelares.

Medidas de protección. Se refiere a las medidas ordenadas por el Ministerio Público o el Juez de Control o Garantías cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

Ministerio Público. Se refiere al representante de la sociedad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los imputados dentro del procedimiento penal.

Ministerio Público especializado en adolescentes. Se refiere al representante de la sociedad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los adolescentes investigados dentro del procedimiento penal. Formados, capacitados y especializados en materia de justicia para adolescentes, con atribuciones y funciones para la aplicación de las normas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Multifuncional. Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

N

Notificadores. Se refiere al funcionario auxiliar en mecanismos alternativos de solución de controversias cuyas funciones principales son notificar las invitaciones y demás diligencias que le son encomendadas.

O

Opinión técnica y/o resultados de estudios. Se refiere al documento por el cual en forma individual o colegiada se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.

Orden judicial. Se refiere al mandato oficial por escrito, emitido por un Juez, que exige el cumplimiento de alguna acción específica. Para efectos del censo, los tipos de orden judicial son:

Aprehensión (módulo 2). Se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación y que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

Aprehensión o detención (módulo 3). Se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación y que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

Citación (Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes) (módulo 3). Se refiere a aquella orden que emite el Juez para que una persona se presente a la audiencia inicial.

Comparecencia (módulo 2). Se refiere a aquella en virtud de la cual se presenta una persona ante la autoridad judicial, previo llamamiento legítimo o por iniciativa propia.

Comparecencia (módulo 3). Se refiere a aquella que emite el Juez con la finalidad de que una persona se presente durante el desarrollo de la investigación o del juicio, ya sea para que se examine el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, o bien, para que acuda ante la autoridad judicial a través de la fuerza pública cuando habiendo sido citado previamente a una audiencia no haya comparecido sin que medie justificación alguna.

Presentación (Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral) (módulo 3). Se refiere a aquella que emite el Juez con la finalidad de que una persona se presente durante el desarrollo de la investigación o del juicio, ya sea para que se examine el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, o bien, para que acuda ante la autoridad judicial a través de la fuerza pública cuando habiendo sido citado previamente a una audiencia no haya comparecido sin que medie justificación alguna.

Reaprehensión (módulo 2). Se refiere a aquella orden dictada por el Juez, a solicitud del Ministerio Público, para detener a un imputado cuya extradición a otro país hubiera dado lugar a la suspensión de un procedimiento penal cuando en el Estado requirente el procedimiento para el cual fue extraditado haya concluido. También podrá solicitarse cuando se incumpla una medida cautelar.

Órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias. Se refiere a la institución que forma parte de la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, con independencia técnica y de gestión, creada para ejercer como función principal la solución de controversias a través de la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y justicia para adolescentes.

P

Periodistas. Se refiere a los trabajadores de los medios de comunicación y productores de medios sociales que generan una cantidad significativa de periodismo de interés público. Esta conceptualización ha sido acordada por la UNESCO y podría incluir una amplia gama de actores, incluidos los analistas profesionales de tiempo completo, los corresponsales extranjeros y periodistas locales, los blogueros y otros productores de medios sociales que participan en formas de auto-publicación impresa, en internet o en otros lugares, así como los periodistas de los "medios tradicionales" y aquellos que trabajan en múltiples medios de comunicación.

Personal encargado del seguimiento. Se refiere, cuando el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias no cuenta con un área especializada encargada del seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos reparatorios, al personal especializado o a los facilitadores que realizan dicha función.

Personal de las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público. Se refiere a las personas que forman parte de las unidades administrativas que integran a las

agencias y/o fiscalías del Ministerio Público, los que, para fines estadísticos del censo, se clasifican de la siguiente manera:

Agente o fiscal del Ministerio Público. Se refiere al representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los imputados dentro del proceso penal.

Secretario del Ministerio Público. Se refiere al servidor público que asiste al agente o fiscal del Ministerio Público en las actividades que este practique dentro de las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal y proceso penal.

Actuarios. Se refiere al funcionario auxiliar cuyas funciones principales son llevar a cabo todas las notificaciones que por disposición de la ley o del órgano ministerial deban hacerse personalmente a las partes en el proceso o a través de su representante, mandatario, procurador o persona autorizada en autos.

Peritos. Se refiere a las personas expertas en alguna ciencia, técnica o arte con competencia para llevar a cabo una investigación respecto de alguna materia o asunto encomendado por el Ministerio Público y otras autoridades.

Policías judiciales o ministeriales o investigadores. Se refiere a los auxiliares directos del Ministerio Público, los cuales llevan a cabo la investigación de los delitos, desarrollando las diligencias que deban practicarse durante las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y presentaciones que les ordene el propio Ministerio Público.

Personal administrativo y de apoyo. Se refiere a todos los servidores públicos que desempeñan funciones de soporte a los agentes o fiscales del Ministerio Público, peritos y policías judiciales o ministeriales, como lo son: secretarías, mensajeros, choferes, o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones propias de procuración de justicia.

Otro. Se refiere a todo aquel personal que preste sus servicios en las agencias y/o fiscalías del Ministerio Público y que no esté incluido en ninguna de las definiciones anteriores.

Presupuesto autorizado. Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal,

a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa.

Presupuesto ejercido (módulo 1). Se refiere al importe total erogado por la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa o la unidad encargada de los servicios periciales y/o servicio médico forense en su entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

Presupuesto ejercido (módulo 4). Se refiere al saldo total erogado por el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

Presupuesto solicitado. Se refiere a la estimación que hace la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa del monto total de las erogaciones que requiere durante un ejercicio fiscal para obtener los resultados comprometidos y demandados para el desarrollo de sus funciones, el cual se encuentra sujeto de aprobación presupuestal.

Procedimientos pendientes de concluir. Se refiere a todos aquellos procedimientos registrados en las carpetas de investigación que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar los actos procesales necesarios para concluirlos o determinarlos.

Procesos restaurativos. Se refiere a aquellos que se utilizan para alcanzar un resultado restaurativo, los cuales pueden ser a través de los siguientes modelos de reunión:

Círculos. Se refiere al modelo mediante el cual la víctima u ofendido, la persona adolescente, la comunidad afectada y los operadores del Sistema de Justicia para Adolescentes, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia. Podrá utilizarse este modelo cuando se requiera la intervención de operadores para alcanzar un resultado restaurativo, cuando el número de participantes sea muy extenso o cuando la persona que facilita lo considere el modelo idóneo, en virtud de la controversia planteada.

Junta restaurativa. Se refiere al mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, la persona adolescente y, en su caso, la comunidad afectada, en el libre ejercicio de su autonomía, buscan,

construyen y proponen opciones de solución a la controversia, que se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Reunión de la víctima con la persona adolescente. Se refiere al procedimiento mediante el cual la víctima u ofendido, la persona adolescente y su representante, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, sin la participación de la comunidad afectada.

Profesionalización del personal. Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

R

Reforma de 2009 en materia de narcomenudeo. Se refiere a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, la cual tiene por objeto otorgarle facultades a las entidades federativas para que realicen la persecución de los delitos contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo, y apliquen las sanciones y medidas de seguridad conducentes.

Régimen disciplinario. Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación.

Relación víctima-inculpado/imputado y adolescente imputado. Se refiere al vínculo existente entre el agresor y la persona a quien le cometen un delito. Para efectos del censo, se clasifica en:

Académica. Se refiere al vínculo que se establece entre el profesor, alumno y/o personal administrativo del centro educativo.

Autoridad. Se refiere a la relación que tiene una persona revestida de poder o mando por una institución, sobre otra.

Concubinato. Se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma

constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

Cónyuge. Se refiere a la relación legal que tienen las personas físicas, realizada voluntariamente a través del matrimonio, donde dicha unión les confiere derechos y obligaciones que son recíprocos.

Ex cónyuge o pareja anterior. La primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

Empleo o profesión. Se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre el profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

Parentesco por afinidad. Se refiere al que existe a partir del matrimonio solo entre un cónyuge y los parientes del otro.

Parentesco por consanguinidad. Se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

Tutor o curador:

Curador. Tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir al menor emancipado en realización de ciertos actos, o administrar los bienes o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones del tutor; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

Tutor. Cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que, no estando sujetos a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela se desempeñará por un tutor. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley.

Requerimiento. Se refiere al documento por el cual el perito comunica al órgano jurisdiccional o ministerial y otras autoridades, que los elementos analizados no son suficientes para resolver el problema y le solicita los elementos adicionales que se requieren para tal fin.

Revisión de admisibilidad. Se refiere a la etapa en la que el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias recibe la solicitud y examina la controversia para determinar si es susceptible de resolverse a través del mecanismo alternativo correspondiente. Esta etapa se lleva a cabo de manera previa a la invitación y a las sesiones preliminares.

S

Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos reparatorios. Se refiere al procedimiento por el cual se monitorea e impulsa el cumplimiento diferido convenido en los acuerdos reparatorios una vez que se aplicó el mecanismo alternativo de solución de controversias, con el objetivo de que se cumplan las obligaciones acordadas en el tiempo establecido.

Servicio médico forense. Se refiere a la unidad administrativa de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, encargada de auxiliar a los órganos responsables de la procuración e impartición de justicia en los procesos administrativos y judiciales que ante ellos se tramitan. Asimismo, realizan los estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químicos toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos, etcétera, así como valoraciones psiquiátricas y psicológicas.

Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial. Se refiere a un sistema de carácter obligatorio y permanente al cual debe incorporarse el personal de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General a través de procedimientos de reclutamiento, certificación, selección, ingreso, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; e incluso, establece los procedimientos para la separación o baja del servicio de dicho personal.

Servicios periciales. Se refiere a la unidad administrativa de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, encargada de proporcionar los servicios de aquellos auxiliares técnicos y científicos en la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas para la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos, así

como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas; ello basados en técnicas universalmente aceptadas a efecto de proporcionar al órgano ministerial y/o jurisdiccional informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

Sesiones. Se refiere a las reuniones llevadas a cabo entre los facilitadores y los intervinientes, o bien de forma separada (preliminares), además de la presencia de auxiliares y expertos a petición de las partes, ello con el objetivo de establecer las reglas y propósito del mecanismo y, en caso de sujetarse a alguno, se realizan diversas sesiones hasta concluirlo.

Sindicalistas. Se refiere a una persona empleada o acreditada por un sindicato y demás representantes electos de trabajadores, incluidos aquellos del sector informal.

Sistema de Justicia Escrito. Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral. Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sistema Escrito o Mixto. Se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

Sistema Oral. Se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral

de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

Sistema Penal Acusatorio. Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema Tradicional. Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Sistemas informáticos y/o bases de datos relacionados con la investigación criminalística. Se refiere al conjunto de bases de datos en donde se registran los ingresos de evidencias físicas relacionadas con la comisión de un delito, mismas que constituyen herramientas que coadyuvan con el trabajo de los peritos en las diferentes ramas de la criminalística. A través de estas herramientas especializadas se apoya, de forma automatizada, la emisión de dictámenes y se facilita el intercambio de información entre las diversas instituciones mexicanas para el combate a la delincuencia. Para efectos del presente cuestionario se clasifica en:

Análisis de voz. Se refiere a un sistema que permite identificar voces de los individuos, independientemente del idioma y canal de grabación, al ser un sistema que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

Huellas dactilares. Se refiere a un sistema informático que posee la capacidad de administrar, de forma automatizada, millones de huellas dactilares con la finalidad de optimizar los procesos

de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo, así como facilitar el intercambio de información entre las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia.

Identificación balística. Se refiere al sistema informático de alta tecnología que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto a huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer, de forma automatizada, la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Perfiles genéticos de personas. Se refiere a una base de datos de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como puede ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una investigación de tipo ministerial o judicial.

Sistemas biométricos. Se refiere a la base de datos sistematizada que contiene el registro de personas para su reconocimiento a través de archivos biométricos y demográficos, con la finalidad de lograr la identidad de la persona que se encuentre siendo parte de una investigación, como puede ser la identificación de víctimas de un delito.

Identificación fisonómica y antemortem - post-mortem. Se refiere a la herramienta informática para gestionar información sobre las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas y la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de los mismos.

Solicitantes. Se refiere a todos aquellos interesados, como son las personas físicas o morales, que buscan solucionar la controversia de la que son parte. También se consideran solicitantes los órganos ministeriales o jurisdiccionales que tuvieron conocimiento de esta y derivan el asunto con el fin de solicitar el inicio de un mecanismo alternativo al órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Solicitudes para iniciar un mecanismo alternativo de solución de controversias. Se refiere a aquellas peticiones que los interesados presentan de manera

verbal o escrita ante el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en las cuales se solicita que se inicie un mecanismo alternativo con el fin de solucionar una controversia, siempre y cuando sea procedente resolverla mediante esta forma de acuerdo con la legislación respectiva. Dicha solicitud debe contener el nombre de las personas en conflicto, ello con la finalidad de que sean invitadas a conciliar o mediar la controversia.

Solución parcial. Se refiere a aquellos casos en los que se logró un acuerdo reparatorio entre el solicitante y el requerido sobre algún hecho de la controversia, dejando a salvo los derechos de estos respecto de lo no resuelto en el acuerdo.

Solución total. Se refiere a aquellos casos en los que se logró un acuerdo reparatorio entre el solicitante y el requerido sobre todos los hechos de la controversia, el cual, una vez cumplido, pone fin al conflicto del que forman parte.

Soluciones alternas del procedimiento (etapa de investigación inicial). Se refiere a las formas de solución a la controversia que se pueden llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en etapa de investigación complementaria establecidos por la ley que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento en razón del cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación inicial son soluciones alternas los:

Acuerdos reparatorios aprobados por Ministerio Público en los que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplidos). Se refiere a los acuerdos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control o Garantías y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal. Los acuerdos reparatorios deberán ser aprobados por el Ministerio Público en la etapa de investigación inicial.

Soluciones alternas del procedimiento (etapa de investigación complementaria). Se refiere a las formas de solución a la controversia que se pueden llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en etapa de investigación complementaria establecidos por la ley que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento en razón del cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación complementaria son soluciones alternas:

Acuerdos reparatorios aprobados por el Juez de Control o Garantías en los que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplidos). Se refiere a los acuerdos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control o Garantías y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal. Los acuerdos reparatorios deberán ser aprobados por el Juez de Control o Garantías a partir de la etapa de investigación complementaria.

Suspensión condicional del proceso (cumplidos). Se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por el imputado, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. Procede desde el auto de vinculación a proceso en contra del imputado hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

U

Unidades administrativas. Se refiere a todas aquellas que forman parte de la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa para el ejercicio de las funciones que les confiere la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente.

Unidad administrativa especializada en mecanismos alternativos de solución de controversias. Se refiere a aquella dirección general, área, departamento u homóloga que forma parte de la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, a la que se le confieren atribuciones específicas en la Ley Orgánica, Reglamento Interior, o cualquier otra normatividad, para ejercer como función principal la solución de controversias a través de la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y justicia para adolescentes.

Unidades de servicios periciales. Se refiere a todos aquellos espacios físicos en donde se llevan a cabo actividades para atender las solicitudes de intervención pericial con el objeto de reunir los elementos necesarios para realizar la investigación del hecho controvertido en juicio y la persecución de los delitos; encargándose de buscar, obtener, preservar y analizar, conforme a los principios técnico científicos apropiados, los indicios y pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos controvertidos y de la probable responsabilidad

de los inculpados y/o imputados, al tiempo de emitir los dictámenes e informes pertinentes.

V

Vestigios biológicos. Se refiere a aquellos restos o evidencias físicas que permitan tener conocimiento respecto de algún acontecimiento en específico, es decir, son elementos de prueba sobre algún hecho que se investiga, lo que consecuentemente ayuda al esclarecimiento de la verdad.

Víctima. Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física. Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral. Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otra".

Otro tipo de víctima. Se refiere a los casos en que la víctima sea la Sociedad, el Estado, la Administración

Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

Víctima u ofendido. Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Asimismo, se considera ofendido a la persona física o moral titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito.

Vinculación a proceso. Se refiere al acto procesal, en audiencia inicial, mediante el cual el Juez de Control o Garantías escucha la motivación y fundamentación de la solicitud del Ministerio Público con los datos de prueba que considera que se establece la comisión de un delito y la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión; debiendo resolver sobre la vinculación a proceso, ya sea dentro de la propia audiencia o dentro del plazo de setenta y dos horas o, en su caso, ciento cuarenta y cuatro en caso de que solicite el imputado la ampliación del término. Sus efectos son la continuación del proceso, el uso de alguna forma anticipada de terminación del proceso, la apertura a juicio o el sobreseimiento del asunto por la actualización de alguna causal.

Volumen asegurado. Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Bibliografía

Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código Penal Federal

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General de Salud

Ley General de Víctimas

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geografía para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018

Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012

Programa Rector de Profesionalización 2017

Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos

Referencias bibliográficas

Abascal Carranza, Salvador. *Derechos Humanos, Seguridad y Justicia. Los desafíos de la Seguridad Pública en México*. México, Universidad Iberoamericana-UNAM-PGR, 2002.

Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo. Parte general*. México, Porrúa, 2003.

Amuchategui Requena, Griselda I. *Derecho penal*. México, Oxford, 2005.

Anaya, Vicente. *Diccionario: Política, Gobierno y Administración Pública Municipal*. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1997.

Andrade Sánchez, Eduardo. *Derecho Municipal*. México, Oxford, 2006.

Arellano Gault, David. *Gestión pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso*, en *Gerencia pública: una aproximación plural* coordinado por Guerreño, Omar. México, UNAM, 2004.

Arellano Gault, David, y Lepore, Walter. "Prevención y control de conflictos de interés: lecciones para la administración pública federal en México a partir de la experiencia internacional", en: *Revista Chilena de Administración Pública*. Chile, 2007, pp. 71-100.

Barragán Salvatierra, Carlos. *Derecho procesal penal*. México, Mc Graw Hill, 2009.

Barrón Cruz, Gabriel Martín. *Policía y seguridad en México. Volumen 4 de Colección Investigación*. México, INACIPE, 2005.

Béjar Rivera, José Luis. *Curso de derecho administrativo*. México, Oxford, 2007.

Cabrero Mendoza, Enrique. *Del administrador al gerente público*. México, INAP, 1997.

Cabrero Mendoza, Enrique, y Nava, Gabriela (coords.). *Gerencia pública municipal: conceptos básicos y estudios de caso*. México, Porrúa, 2000.

Calzada Padrón, Feliciano. *Derecho constitucional*. México, Harla, 1990.

Carrancá y Rivas, Raúl. *Reforma Constitucional de 2008 en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública (variaciones críticas)*. México, Porrúa, 2010.

Casanueva Reguart, Sergio E. *Juicio oral, teoría y práctica*. Quinta edición, México, Porrúa, 2010.

Causa en Común A.C. *Diagnóstico del estado del régimen disciplinario policial en México. Ayudando a enfrentar la inseguridad mediante la introducción de mecanismos para combatir la corrupción en la policía*. México, s/a.

Cejudo, Guillermo M. *Para entender los Gobiernos Estatales en los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2007.

Chávez Castillo, Raúl. *Diccionario Práctico de Derecho*. México, Porrúa, 2009.

Coronato Rodríguez, José Francisco, y González Ibarra, Juan de Dios. *La Procuración de Justicia Integral como Política Pública*. México, Porrúa - UNAM, 2009.

Cruz y Cruz, Elba. *Teoría de la ley penal y del delito*. México, IURE Editores, 2006.

Cunill Grau, Nuria. "La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?", en *Revista Chilena de Administración Pública*, Chile, 2007.

Díaz Aranda, Enrique. *Derecho Penal*. México, Porrúa - UNAM, 2003.

Díaz de León, Marco Antonio. *Diccionario de Derecho Procesal Penal*. México, Porrúa, 2004.

Fernández Menéndez, Jorge, y Salazar Slack, Ana María. *El enemigo en casa, drogas y narcomenudeo en México*. México, Taurus, 2008.

Fraga, Gabino. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2007.

García del Castillo, Rodolfo. *Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en: México en Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Gertz Manero, Alejandro. *Seguridad y justicia, sí se puede*. México, Universidad de las Américas, 2007.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario Jurídico Mexicano*. México, Porrúa – UNAM, 2007.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). *Hacia la unificación del derecho penal. Logros y desafíos de la armonización y homologación en México y en el mundo*. Volumen 6 de Colección Memorias: Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, 2006.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Clasificación de lenguas Indígenas*. México, 2016.

_____. *Diseño conceptual para la generación de estadística básica*. México, 2017.

_____. *Sistema nacional de clasificación de ocupaciones SINCO*. México, 2011.

Islas de González Mariscal, Olga, y Carbonell, Miguel. *Constitución y justicia para adolescentes*. México, UNAM, 2007.

Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.

Lonti, Z., y Woods, M. "Towards Government at a Glance: Identification of Core Data and Issues related to Public Sector Efficiency", *OECD Working Papers on Public Governance No. 7*, OECD Publishing, 2008.

Llamas M., Agustín. *Para entender el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2005.

Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, Librería El Ateneo, 1992.

Molina Martínez, Sergio Javier. "Nociones del juicio oral en el Estado de Chihuahua", en: *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, México, 2008.

Oliveira de Barros Leal, César. *Prevención criminal, seguridad pública y procuración de justicia. Una visión del presente y del futuro*. México, INACIPE, 2009.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Estado Unidos de América, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales / División de Estadística, 2004.

Pastrana Aguirre, Laura Aída. *La Mediación en el Sistema Procesal Acusatorio en México. Doctrina y Disposiciones Legales*. México, Flores Editor, 2009.

Peñaloza, Pedro José. *Los desafíos de la seguridad pública en México*. México, UNAM, 2002.

Procuraduría General de la República (PGR). *Guía de Especialidades Periciales Federales*. Primera edición. México, 2015.

Reynoso Dávila, Roberto. *Teoría General del Delito*. Tercera edición. México, Porrúa, 1998.

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX). *Régimen disciplinario para el policía del distrito federal. Reglas para el establecimiento de la carrera policial del Distrito Federal*. México, s/a.

Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2005.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). *El Sistema de Justicia Penal en México: Retos y Perspectivas*. México, 2008.

Ziccardi, Alicia. *Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local, en: Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM - Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Referencias electrónicas (última fecha de consulta 25 de junio de 2020)

Ámbito gubernamental

<http://www.cnpj.gob.mx/Paginas/default.aspx>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/gobiernos.htm>

<https://www.dof.gob.mx/>

<https://www.fge.chiapas.gob.mx>

<https://fge.jalisco.gob.mx>

<http://fgjem.edomex.gob.mx>

<http://fge.oaxaca.gob.mx>

<http://www.fgeqroo.gob.mx>

<http://www.fge.yucatan.gob.mx>

<https://www.fiscalia-aguascalientes.gob.mx>

<http://fiscalia.chihuahua.gob.mx>

<http://fiscalia.durango.gob.mx>

<http://www.fiscalia-general-coahuila.gob.mx>

<https://fiscalia-general-nayarit.gob.mx/web/>

<http://fiscalia-general-qro.gob.mx/>

<http://fiscalia-guerrero.gob.mx>

<https://www.fiscalia-michoacan.gob.mx/>

<https://fiscaliamorelos.gob.mx/>

<http://fiscalia.puebla.gob.mx>

<http://fiscaliaslp.gob.mx/vi/>

<http://fiscaliasinaloa.mx/>

<http://fiscalia.sonora.gob.mx>

<http://www.fiscaliatasco.gob.mx>

<http://fiscaliaveracruz.gob.mx>

<https://www.gob.mx/fgr>

<https://www.gob.mx/presidencia/>

<https://www.gob.mx/sesnsp>

<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/actualizacion-del-catalogo-de-contenidos-y-cargas-horarias-del-programa-rector-de-profesionalizacion-2017>

<http://www.inegi.org.mx>

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>

<http://www.nl.gob.mx/pgj>

<http://www.pgj.campeche.gob.mx/>

<https://www.pgj.cdmx.gob.mx>

<http://www.pgj.col.gob.mx/2013/index.php#>

<http://www.pgjebc.gob.mx>

<http://www.pgjebcs.gob.mx>

<http://pgje.zacatecas.gob.mx/sitio/>

<http://pgjtlaxcala.gob.mx/>

<https://portal.pgjguanajuato.gob.mx>

<http://procuraduria.hidalgo.gob.mx>

<http://www.senado.gob.mx/64/>

<https://sesnsp.net/mes/>

<https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf>

<https://www.tamaulipas.gob.mx/procuraduria>

Ámbito académico y otros

<http://ww12.bibliojuridica.org/>

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<http://www.cidac.org>

<http://www.cide.edu>

<https://docs.google.com/document/d/1BKUvC9ZYv1NVXYWHiHF4vIH2UNgFaNTueydIJaG6sI0/preview>

<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/proceso-oral-y-proceso-escrito/proceso-oral-y-proceso-escrito.htm>

<http://www.inacipe.gob.mx>

<http://www.inacipe.gob.mx/documentos/ABCEjecucionpenal.pdf>

<http://www.insyde.org.mx>

<http://www.juridicas.unam.mx>

<https://www.mexicoevalua.org/>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Criminal_Justice_Information_Spanish.pdf

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf

<https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html>

<https://unstats.un.org/home/>